

**La legislación Colombiana sobre la educación superior a distancia. Una lectura a sus
fundamentos teóricos y metodológicos**

**Raúl Alberto Gómez Torrado
Manuel Alejandro Pérez Bernal**

Línea de investigación pedagogía

**Universidad Santo Tomas
Maestría en Educación
Bogotá D.C.
2015**

**La legislación Colombiana sobre la educación superior a distancia. Una lectura a sus
fundamentos teóricos y metodológicos**

**Raúl Alberto Gómez Torrado
Manuel Alejandro Pérez Bernal**

**Presentado como requisito parcial para optar al título de
Magister En Educación**

Línea de investigación pedagogía

Directores

**Tito Hernando Pérez Pérez
José Luis Jiménez Hurtado**

**Universidad Santo Tomas
Maestría En Educación
Bogotá D.C.**

2015

Dedicatoria

Este trabajo lo dedico a Dios por regalarme la vida, la sabiduría, el conocimiento, y las oportunidades de crecimiento personal y profesional.

A mi esposa Lina María Vanegas Rodríguez, por ser una persona incondicional por su amor y su apoyo con el que siempre cuento.

A mis padres Luis y Clara porque me han regalado la vida y han sido mis mejores maestros, amigos y aliados en mis metas y logros.

A mi hijo Juan José Gómez Vanegas porque es mi mayor motivo de superación, y él es quien le da mayor satisfacción a mis propósitos cumplidos.

A mis maestros y amigos de la maestría en Educación por su amistad, compañerismo y colaboración.

Raúl Alberto Gómez Torrado

Dedicatoria

Mi trabajo lo dedico a Jesucristo por regalarme la bendición de la vida, y en ella la oportunidad de obtener conocimientos y ser cada vez una mejor persona, un mejor hijo, un mejor esposo, padre y amigo.

A mi esposa Yolima Ramírez Landazábal, por ser la persona incondicional que con su respeto, amor y dedicación, hace día a día un trabajo conjunto para que podamos lograr las metas personales y de pareja.

A mis padres por ser mis mejores amigos, mis grandes aliados, mis fieles Maestros, y una constante guía en el camino de mi vida, la cual siempre han sabido llenar de amor, de respeto y de comprensión.

A mis hijos Alejandro Pérez Ramírez y Tomás Pérez Ramírez, porque son la hermosa bendición de nuestro hogar. Y con su apoyo incondicional, siempre puedo obtener la mayor satisfacción a mis propósitos cumplidos.

A mis maestros y amigos de la maestría en Educación por su amistad, compañerismo y colaboración.

Manuel Alejandro Pérez Bernal

Agradecimientos

Los autores expresan sus agradecimientos a:

A la Universidad Santo Tomás y a la Escuela de Educación, por su trabajo en equipo con el cual nos demuestran que podemos acceder a la mejor calidad de educación superior. Reiteramos nuestro agradecimiento a todo el equipo universitario de la Maestría en educación porque nos brindaron todo su apoyo a través del recurso humano, el cual nos acompañó y mostró gran interés dentro de nuestro proceso estudiantil.

A la Universidad Santo Tomás, por colaborarnos al suministrarnos amablemente la información que nos fue necesaria para el desarrollo de este proyecto de investigación, y muy especialmente por la oportunidad de permitirnos realizar las respectivas encuestas a estudiantes, maestros y directivos de la educación a distancia en la ciudad de Bucaramanga.

A los maestros Tito Hernando Pérez Pérez y José Luis Jiménez Hurtado, por ser los directores de este proyecto, nuestra admiración y gratitud por su constante apoyo, su mejor interés, su dedicación como personas, docentes, y asesores durante todo el proceso para desarrollo del mismo.

A todos Nuestros profesores y compañeros muchas gracias, y de corazón les deseamos todas las bendiciones y el éxito personal y profesional.

Tabla de contenido

Introducción	1
1. Planteamiento del problema.....	4
2. Objetivos	9
2.1 Objetivo general	9
2.2 Objetivos específicos	9
3. Justificación.....	10
4. Antecedentes.....	12
4.1 La educación superior a distancia en Colombia: un análisis del marco normativo	12
4.2 La educación a distancia en Colombia busca nuevos caminos.....	14
4.3 Visión de los estilos pedagógicos del docente en educación a distancia.....	15
5. Marcos de referencia	16
5.1 Marco Contextual.....	16
5.1.1 Contexto histórico de la educación a distancia en Colombia.	16
5.1.2 Educación a distancia en Colombia.	19
5.2 Marco conceptual	22
5.2.1 Educación a distancia.....	22
5.3 Política pública	23
5.3.1 La importancia del análisis de las políticas públicas: Hacia un gobierno eficiente e inteligible.	23
5.4 Pedagogía	24
5.4.1 Concepción pedagógica en Olga Lucía Zuluaga.	25
5.4.2 Concepción de pedagogía en Alberto Martínez Boom.	27
5.4.3 Concepción de pedagogía en Jesús Alberto Echeverri Sánchez.	28
5.4.4 Concepción de pedagogía en Alejandro Álvarez Gallego.....	29
5.4.5 Concepción de pedagogía en Humberto Quiceno Castrillón.	30
5.4.6 Concepción de pedagogía en Mario Díaz Villa.....	31
5.5 Pedagogía de la educación a distancia.....	33
5.6 Concepto de metodología y didáctica de la educación a distancia	46
5.7 Marco legal	53
5.7.1 Inicio normativo de la educación a distancia.	53
6. Diseño metodológico.....	59
6.1 Enfoque descriptivo.....	60

6.2 Tipo de investigación	60
6.3 Discusión de resultados.....	62
6.3.1 Fase preparatoria.....	62
6.3.2 Fase Descriptiva.....	64
6.3.3 Fase interpretativa por núcleo temático.	67
<i>Conclusiones.....</i>	75
<i>Recomendaciones.....</i>	80
<i>Bibliografía</i>	81
<i>Anexos</i>	100

Lista de anexos

Anexo A. Citas Autores 8 Febrero

Anexo B. Cuadros sinópticos artículos

Anexo C. Cuadros sinópticos artículos de trabajo de grado maestría

Anexo D. Estado del arte proyecto

Anexo E. Ficha tema de investigación

Anexo F. Línea de tiempo E.A.D

Anexo G. Matriz unidades de análisis

Introducción

La educación superior a distancia es una modalidad que permite el acto educativo mediante diferentes métodos, técnicas, estrategias y medios, en una situación en que alumnos (aprendientes, estudiantes) y profesores (docentes, tutores, guías) se encuentran separados físicamente, se relacionan de manera presencial ocasionalmente y en forma permanente por medio de mecanismos e instrumentos debidamente validados por la institución (aula virtual, correo electrónico, tutoría individual, tutoría vía telefónica, etc.) y el aprendiente, ya sea en forma sincrónica (en tiempo real) o asincrónica (mediada por el tiempo). La relación presencial depende de la distancia, el número de alumnos y el tipo de conocimiento que se imparte (Orozco Forero & Acevedo Cleves, 2010)

En Colombia, la educación a distancia tiene una trayectoria de más de cuarenta años. Desde sus inicios se planteó como un proceso de facilitación de oportunidades para personas que, al no disponer de tiempo, no podían iniciar su educación para el trabajo siguiendo los estándares educativos determinados por la educación presencial diurna o nocturna. Así, la educación por correspondencia, una de las primeras formas de educación a distancia, hizo su aparición permitiendo la formación de técnicos para la industria, que ayudaron a desarrollar mejores procesos productivos lo que redundó en beneficio social, no solo para el empresario sino para el mismo individuo (Gonzalez Alvarez, Amaury Lora, & Malagón Plata, 2000).

Aunque ha sido una estrategia de formación reconocida, todavía el sistema educativo colombiano no ha explotado todos sus beneficios y aunque se ha tratado de realizar un trabajo riguroso para determinar su impacto no sólo en los procesos educativos, sino en los beneficios formativos alcanzados por los que han aprendido mediante ella. Al respecto, la comunidad académica colombiana tiene apreciaciones muy diversas que van desde la apatía absoluta hasta el interés por querer explorar su tecnología (Restrepo, 1985).

Sin embargo, en esta dirección hoy en día la sociedad del conocimiento propone nuevos paradigmas para las distintas organizaciones y para las personas que trabajan en ellas. Lo esencial es la posibilidad de intercambio de conocimiento como nueva fuente de mercado, no

solamente como producto tangible que entra a ser usado por la comunidad, sino con la posibilidad de que sea transformado para el mejoramiento no sólo del artefacto sino de la forma de usarlo o de transformarlo para encontrarle una nueva aplicabilidad. Este reto obliga a pensar en las organizaciones como entes que aprenden, que innovan y que brindan valor agregado representado en nuevas formas de uso y de modificación del conocimiento. Este ambiente obliga a pensar a quienes trabajan en esta modalidad de enseñanza a replantear las acciones y experiencias educativas para la oferta de los cursos en educación a distancia, no sólo considerando el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), sino también el desarrollo de competencias que permitan a las personas que participan en los procesos de formación, el aprender a aprender y comprometerse con la construcción de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permitan desempeñarse con éxito y calidad como personas, profesionales, ciudadanos y científicos. (Consejo Nacional de Acreditación, 2006)

El CNA (2006) manifiesta que es responsabilidad de quienes trabajan en esta modalidad garantizar el desarrollo de las competencias que permitan a las personas desempeñarse con éxito en las diferentes áreas; por tal motivo buscamos la manera de identificar los diferentes conceptos, fundamentos y propósitos en torno al modelo de educación a distancia indagando en las leyes, normas y política pública en nuestro país sobre esta modalidad que nos permitiera identificar la coherencia existente entre lo establecido en los conceptos sobre educación a distancia y sus fundamentos teóricos y metodológicos.

En la línea de pedagogía que ofrece la Maestría en Educación la Universidad Santo Tomás, es importante plantear una investigación que permita identificar los fundamentos teóricos y metodológicos establecidos en el marco legal y la política pública en la educación a distancia en Colombia; los temas y problemas de la educación y la pedagogía han sido abordados desde diferentes doctrinas, sistemas, escuelas, métodos, posiciones. Si consideramos todos estos elementos desde la noción de campo, podríamos afirmar que el aprendizaje, el currículo, la evaluación, la didáctica se constituyen es un sistema estructurado de posiciones sociales, a la vez que un sistema ordenado de relaciones de fuerza (Bourdieu, 2001). En las últimas décadas, existe una creciente discusión acerca del status de estos saberes o disciplinas, del lugar que ocupan dentro del sistema de relaciones que se dan al interior del campo de las ciencias. Preguntas en

torno al origen, naturaleza, objetos, métodos de la educación, tradicionalmente fueron debatidas desde una perspectiva histórica a partir de diversas corrientes filosóficas, sin embargo, la cuestión epistemológica parece haber quedado en cierto modo, oscurecida. (Díaz Villa, 1993)

1. Planteamiento del problema

La educación a distancia fue creada como alternativa para brindar a toda la población la oportunidad de acceder a la educación, tiene el compromiso de promover en el estudiante sus potencialidades humanas y orientar el desarrollo de la capacidad de aprender, fortaleciendo la actitud de aprehender. Así mismo debe brindar al estudiante los elementos teóricos y metodológicos que le sirvan de punto de partida para la reflexión en torno a las competencias que se requieren para la formación auto dirigida y autónoma; de igual manera esta modalidad se debe fundamentar en relaciones pedagógicas entre estudiantes, docentes e institución, basadas o apoyadas en el uso de tecnologías para el impulso armónico de procesos formativos de calidad.

En la actualidad la posibilidad de estudiar una carrera profesional mediante la modalidad a distancia está cada vez más latente en la oferta educativa de las universidades de Colombia y del mundo; sin embargo, la percepción y credibilidad sobre los profesionales egresados, calidad y aporte al sector productivo sigue generando incertidumbre ya que no hay claridad en los procesos metodológicos y pedagógicos sustentados en la política pública, leyes y normas establecidas en nuestro país.

En 1992, al momento de expedirse la nueva Ley de Educación Superior, un importante número de instituciones ofrecían programas a distancia. Sin embargo, la única referencia que se hace en la ley 30 de 1992 a esta modalidad, es el artículo 15, que aseveró lacónicamente: “Las instituciones de Educación Superior podrán adelantar programas en la metodología de educación abierta y a distancia, de conformidad con la presente Ley”. Es decir, no se consideraron ni tomó medida alguna frente a los avances que se realizaban en la modalidad, ni en las ciencias cognitivas o en las tecnologías digitales que, al menos a nivel internacional, estaban permitiendo el salto hacia la tercera generación de educación a distancia: la denominada “educación virtual” (Mena, Rama, & Facundo, 2008).

El Decreto 2566 de 2003 que –como se indicó- estableció las 15 condiciones o requisitos mínimos para el ofrecimiento de programas de educación superior. Este decreto tuvo sólo dos cortas referencias a la educación a distancia. La primera se hace indirectamente por vía de una

modificación introducida mediante el Decreto 2170 de 2005 que precisa los aspectos curriculares (artículo 4) en los programas a distancia. Este decreto modificó el texto original del decreto 2566 que indicaba que:

Las características específicas de los aspectos curriculares de los programas serán definidas por el Ministerio de Educación Nacional con el apoyo de las instituciones de educación superior, las asociaciones de facultades o profesionales o de pares académicos, siguiendo los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional en el presente decreto”. Lo substituyó por otro texto que exigía explícitamente que “los programas académicos de educación superior ofrecidos en la metodología de educación a distancia deberán demostrar que hacen uso efectivo de mediaciones pedagógicas y de las formas de interacción apropiadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo y la forma como desarrollarán las distintas áreas y componentes de formación académica.(p.1)

La otra mención es el “parágrafo” (sic) del artículo 10 del Decreto 2566 de 2003 que se refiere a los medios educativos:

Para programas que se desarrollen en la metodología de educación a distancia, la institución deberá disponer de los recursos y estrategias propios de dicha metodología, a través de las cuales se atiende el acceso permanente de todos los estudiantes y profesores a la información, experimentación y práctica profesional, necesarias para adelantar procesos de formación, investigación y proyección social. Igualmente, se demostrará la existencia de procedimientos y mecanismos empleados para la creación, producción, distribución y evaluación de materiales de estudio, apoyos didácticos y recursos tecnológicos con soporte digital y de telecomunicaciones, y acceso a espacios para las prácticas requeridas. (p.3)

La resolución 2755 de 2006 del Ministerio de Educación Nacional, que define las características mínimas de calidad para la obtención del registro calificado de programas a distancia inicia expresando una nueva definición:

Para efectos de esta resolución, se entiende por educación superior a distancia aquella metodología educativa que se caracteriza por utilizar ambientes de aprendizaje en los

cuales se hace uso intensivo de diversos medios de información y comunicación y de mediaciones pedagógicas que permiten crear una dinámica de interacciones orientada al aprendizaje autónomo y abierto; superar la docencia por exposición y el aprendizaje por recepción, así como las barreras espacio-temporales y las limitaciones de la realidad objetiva mediante simulaciones virtuales; adelantar relaciones reales o mediadas y facilitar aprendizajes por indagación y mediante la colaboración de diversos agentes educativos. (p.1)

En algunas instituciones de educación superior como es el caso de la Universidad Javeriana en 1974 conceptualizó la educación a distancia como un modelo de educación de multimedios, es decir, materiales impresos o módulos de instrucción y televisión por el circuito abierto con el objeto de llevar a cabo un estudio independiente; en el año de 1975 la Universidad Santo Tomas da inicio a la Educación Abierta y a Distancia y la define como una modalidad educativa permanente cuyo centro y protagonista es el estudiante, por lo tanto, se halla asociada a un carácter educativo democratizante, humanista y andragógico (educación de adultos) con fuerte énfasis en el proceso de mediación pedagógica para apoyar el autoaprendizaje del estudiante; de igual manera para la Universidad de Antioquia en 1976 la educación a distancia es un sistema que permite realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante una relación básicamente no presencial, es una alternativa de respuesta a una serie de situaciones de la sociedad actual . Posteriormente, para Unisur en 1982, la educación a distancia nace bajo la concepción de Educación Abierta y a Distancia, como respuesta a la necesidad y el derecho que todos los hombres y mujeres tienen de educación permanente.

Ante la conceptualización que presentan las instituciones y la norma sobre la educación superior a distancia el Dr. Lorenzo García Aretio (1987) define: “la enseñanza a distancia es un sistema tecnológico de comunicación masiva y bidireccional, que sustituye la interacción personal en el aula de profesor y alumno como medio preferente de enseñanza, por la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos y el apoyo de una organización tutorial, que propician el aprendizaje autónomo de los estudiantes”. (p.24)

El Gobierno colombiano estableció una normativa que le dio marco jurídico al Sistema de Educación Abierta y a Distancia, con la expedición de los Decretos 2412 de 1982, y 1820 de 1983. El primero define la educación superior a distancia, los objetivos, la reglamentación, la dirección y los procesos de inspección. El segundo se refiere a la creación del Sistema de Educación Superior a Distancia y establece la reglamentación sobre apertura y puesta en marcha de programas con esta metodología sin embargo, en el marco de la ley 30 de 1992 se hace referencia a esta modalidad que manifiesta brevemente: “Las instituciones de Educación Superior podrán adelantar programas en la metodología de educación abierta y a distancia, de conformidad con la presente Ley”. (art.15)

El 5 de mayo del año 2014 la Ministra de Educación María Fernanda Campo manifestó en una entrevista otorgada a Caracol sobre los nuevos lineamientos de una serie de acciones que buscan mejorar la educación de los docentes donde manifiesta que las universidades en Colombia tendrán que eliminar de sus programas la titulación de docentes a distancia, los semipresenciales y los que se ofrecen de forma virtual, con el fin de mejorar las competencias y el nivel educativo de los bachilleres y profesionales en el país.

La ministra precisó que actualmente "se ofrecen licenciaturas en todas las modalidades, virtual, semipresencial y a distancia. Los nuevos lineamientos establecen que toda la carrera deberá realizarse de manera presencial". "Hemos visto que la práctica pedagógica es absolutamente vital, el acompañamiento en el aula de clase del docente es muy importante y esto únicamente se puede hacer de manera presencial, así lo tienes establecido la mejores universidades y las mejores facultades del mundo", aseguró la ministra Campo (Noticias caracol, 2014). Ante esta situación se percibe que el soporte legal sobre la educación superior a distancia en Colombia carece de una visión clara de la didáctica de la modalidad, permitiendo que se cuestione la calidad y la seriedad del proceso educativo realizado. En lo que respecta al tema de la educación superior a distancia se hace referencia a la cobertura, relación del estudiante con el tutor, mediaciones pedagógicas, proceso enseñanza aprendizaje, el uso efectivo de medios, materiales, metodologías y aprendizaje auto dirigido; pero muy poco se indaga sobre las normas legales existentes que clarifiquen o definan esta modalidad de educación superior en nuestro país.

Este tipo de investigación permite identificar la realidad de una problemática latente en el país en cuanto a la política y normas que regulan la educación a distancia en Colombia; además es importante tener en cuenta que la carencia de lineamientos claros en lo que respecta a los fundamentos de la modalidad no permite que se cumplan los objetivos establecidos desde los autores que defienden esta metodología; el periodo escogido responde al rastreo realizado y la información encontrada para dar respuesta al siguiente cuestionamiento:

¿Cuáles son los fundamentos teóricos y metodológicos que subyacen en la legislación Colombiana sobre la educación superior a distancia en el período comprendido entre de 1982-2014?

2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Establecer los fundamentos metodológicos y pedagógicos de la educación a distancia que plantea la política pública y la normatividad colombiana entre 1982-2014

2.2 Objetivos específicos

- Registrar el corpus documental de la política pública y la normatividad emitida por el estado colombiano referente a la educación a distancia
- Determinar los fundamentos metodológicos que incorpora la política pública y la normatividad colombiana en la educación a distancia
- Establecer los fundamentos pedagógicos de la educación a distancia en la política pública y la normatividad colombiana

3. Justificación

Durante los últimos años la educación a distancia en Colombia ha logrado acentuar su posición en el sector educativo. Desde el año 1975 la Universidad Santo Tomás (Bogotá) crea el Centro de Enseñanza Desescolarizada, que ha permitido desde ese entonces ofrecer alternativas de formación profesional a la población que de una manera u otra no puede acceder a la educación de forma tradicional. La importancia y relevancia que ha tenido la Universidad Santo Tomás desde su Vicerrectoría de Universidad Abierta y a Distancia le han permitido lograr un posicionamiento significativo en una modalidad que a pesar de la larga trayectoria de funcionamiento en el país no ha contado con una política de estado clara que permita ratificar la importancia como herramienta de inclusión y proyección social.

Como estudiantes de la maestría en Educación, funcionarios de la Universidad Santo Tomás y conocedores del impacto social generado por nuestra institución en el campo de la educación a distancia, y con el propósito de identificar los fundamentos metodológicos y pedagógicos de la educación a distancia, se considera necesario conocer el entorno legal en el que se desenvuelve esta modalidad en Colombia y las condiciones para garantizar la calidad y asertividad de los procesos inherentes a esta modalidad.

La investigación busca información en las instancias colombianas competentes en el tema de estudio. Se tienen en cuenta los procesos y las estructuras, el diseño y las prácticas pedagógicas así como el interés en la búsqueda de la mejor manera de enseñar y aprender, ligadas a la calidad de los procesos. La fundamentación tiene gran relevancia en el tema de estudio así como la normatividad y la política pública del país.

Las diferentes investigaciones realizadas en torno a este tema nos permiten identificar los aspectos más relevantes de la educación a distancia; la importancia que tienen los fundamentos metodológicos y pedagógicos en los procesos comunicativos y en formación integral del estudiante; donde el modelo es un factor fundamental en el compromiso formativo mediante las diversas metodologías, mediaciones y estrategias, proporcionándole legalidad pedagógica, epistemológica, didáctica, metodológica y axiológica a la educación a distancia; de igual manera

esto permitirá conocer y analizar por parte de los autores los términos legales dentro de los que se puede avanzar y garantizar la mejor educación superior a distancia en el país.

Existe una limitación bastante significativa en cuanto a la política pública y normatividad encontrada en nuestro país referente al tema de investigación que no permite identificar con claridad el verdadero soporte legal que esta modalidad requiere para lograr sus objetivos, ya que se encontraron fundamentos legales de políticas de gobierno y no políticas de estado que garanticen la continuidad, calidad y seriedad en los procesos académicos requeridos en esta importante alternativa de formación profesional.

4. Antecedentes

De las múltiples investigaciones consultadas en torno a la educación a distancia, encontramos tres trabajos que nos sirven de insumo para nuestro tema de investigación, el primero un análisis del marco normativo de la educación a distancia en Colombia realizado por el filósofo Ángel donde hace una crítica a la escasa normatividad existente en torno a la modalidad a distancia y sus fundamentos; el segundo la educación a distancia en Colombia busca nuevos caminos realizada por Roberto Salazar Ramos quien expone que hay un desconocimiento de quienes vienen delineando la política pública en materia de educación superior y cuestiona los lineamientos de política que impiden a las instituciones de educación superior que desarrollan sus procesos formativos bajo la modalidad de educación a distancia, el uso exclusivo de tecnologías analógicas basadas en módulos y guías impresas en papel y acompañamiento tutorial presencial. La tercera investigación es la realizada por Claudia Patricia Moreno sobre la visión de los estilos pedagógicos del docente en educación a distancia donde hace claridad de la relación y la papel que debe jugar el docente tutor en el proceso de aprendizaje y determina que el educador debe enseñar a pensar, por lo tanto se puede decir que aprender es aprehender a conciencia, pensar y reflexionar.

4.1 La educación superior a distancia en Colombia: un análisis del marco normativo

El artículo realizado por el filósofo, de la Universidad Nacional de Colombia, Ángel Facundo. En relación con la educación superior a distancia, presenta un hecho adicional, mientras el marco normativo sobre el sistema de educación superior es copioso, enredado e incluso para algunos demasiado minucioso, la normatividad específica sobre la “modalidad” a distancia ha sido escasa y modesta tanto en su contenido como en los instrumentos legales utilizados. Puede afirmarse que se ha partido del supuesto que la educación es una sola, y las diferencias entre las “modalidades” presencial y a distancia, consideradas como sólo metodológicas. Por consiguiente, aunque desde 1982 se han venido expidiendo normas sobre la educación superior a distancia, ésta ha debido regirse básicamente por la normatividad vigente para todo el sistema, que tiene como referente a la educación presencial. Más aún, como se detallará más adelante, las normas sobre educación a distancia, en particular las más recientes y

que mayores avances presentaban en materia de regulación de los parámetros básicos para otorgar reconocimiento a los programas, se han expresado en las formas jurídicas menores (resoluciones), dependientes de decretos reglamentarios (recientemente derogados) y, dentro del criterio de vigilancia predominante hasta el presente, no han ofrecido orientaciones para moldear comportamientos deseables y fundamentales para el desarrollo de esta estrategia educativa.

Empero, los problemas no provienen sólo de las debilidades descritas. En medio del conflicto en que se abrió paso en Colombia la educación superior a distancia, y en búsqueda de su fomento y legitimación, se definió un modelo que –en la práctica- la ha asemejado más a una “educación semi-presencial realizada en sitios remotos”, el cual se ha arraigado en el imaginario colectivo, y es otro de los factores que han impedido mayores desarrollos, particularmente de la denominada “educación virtual”, educación a distancia de tercera generación, o mejor aún, educación basada en entornos digitales. El marco normativo colombiano para la educación superior ha venido haciendo diversas propuestas para adecuarse a los cambios exigidos por la creciente demanda social por educación; no tanto para facilitar los cambios provenientes de las tecnologías telemáticas y de las ciencias cognitivas. En diversos escenarios se ha venido solicitando la reformulación de los esquemas normativos tradicionales para propiciar los procesos de “reingeniería” exigidos por los avances tecnológicos y pedagógicos y requeridos por la educación a distancia (particularmente la “educación virtual” o de tercera generación), pero que debieran comprometer igualmente a la misma educación superior presencial. Aplazar estos cambios acarrea para el país graves consecuencias en materia de calidad y competitividad (Mena, Rama, & Facundo, 2008).

4.2 La educación a distancia en Colombia busca nuevos caminos

Lo manifestado por Salazar Ramos (2013) en lo que respecta al marco regulatorio de la Educación a distancia nos permite cuestionarnos acerca de la realidad de la situación que presenta esta modalidad. Es contradictorio que en la sociedad de las tecnologías de la información y las comunicaciones el Gobierno colombiano prohíba a las instituciones de educación superior el uso de las tecnologías telemáticas en los programas a distancia. Si lo hacen, tienen que solicitar un nuevo registro calificado del mismo programa en la modalidad de educación virtual, pues corren el riesgo de ser investigadas y sancionadas si las usan. Mientras que en el mundo global la educación a distancia se consolida como una modalidad que utiliza diversas metodologías apoyadas en tecnologías analógicas, digitales, mixtas, en Colombia el Decreto 1295 expedido por el Gobierno en el año 2010, impone unos lineamientos de política que impiden a las instituciones de educación superior que desarrollan sus procesos formativos bajo la modalidad de educación a distancia, el uso exclusivo de tecnologías analógicas basadas en módulos y guías impresas en papel y acompañamiento tutorial presencial en los Centros que deben reportar las instituciones al Ministerio de Educación Nacional y que son considerados en la práctica como subsedes o seccionales; exigencia que, por lo demás, deviene en inconstitucional e ilegal. Es decir, en la práctica, la modalidad de educación a distancia se ha homologado a la educación "semipresencial", perdiendo así su carácter transterritorial y transglobal. Todo lo que se predicaba de la educación a distancia, ahora se le asigna a la educación virtual, cuando esta última es una metodología de la primera. Lo anterior muestra, de alguna manera, las consecuencias del desconocimiento de quienes vienen delineando la política pública en materia de educación superior, que a su vez son producto del modelo de gestión que se impuso en el Ministerio de Educación Nacional desde el Gobierno anterior, en el que los funcionarios de planta se convirtieron en *insumólogos* (nuevo concepto para quienes les toca elaborar las justificaciones e insumos para la realización de contratos) e interventores, de una serie de contratistas a quienes se les ha delegado la responsabilidad de construir la política pública en materia educativa, dejando de lado la responsabilidad misional de un Ministerio.

4.3 Visión de los estilos pedagógicos del docente en educación a distancia

Constantemente se habla sobre fines y propósitos de Educación, Pedagogía, Didáctica y Enseñanza, cayendo en el error de confundirlos y más aún en un aprendizaje autónomo y abierto como lo es en la educación a distancia, por tal motivo se hace necesario partir de conocimientos básicos para interactuar en los distintos ambientes de aprendizaje, y más cuando se sabe que la población de esta modalidad es vulnerable, partiendo que vienen de muchas partes de las regiones del país y para sobre vivir deben trabajar, mirando como una opción importante dentro de su proyecto de vida ser profesionales, técnicos o tecnólogos. Lo que implica que si tomamos al educando como centro del proceso educativo, el docente, orientador, tutor, guía o facilitador tiene el compromiso y la responsabilidad de asumir los retos del mundo globalizado. Cuando se refiere al proceso de enseñanza, este deja de ser una transmisión de información y conocimientos, y se convierte en la esencia de la interacción docente saberes- estudiante; aprehensión del conocimiento y construcción de uno nuevo, apto para la aplicabilidad en el contexto real del estudiante. En el proceso de aprendizaje se determina que el educador debe enseñar a pensar, por lo tanto se puede decir que aprender es aprehender a conciencia, pensar y reflexionar (Villalobos, 2008).

El rol del docente-tutor, es otro paradigma que necesita actualizarse. Deja de ser el transmisor, autoritario, tradicionalista, para pasar hacer el orientador, guía, mediador, facilitador, demócrata, creativo, innovador e investigador. Lo que indica que el autoaprendizaje no es aprendizaje en el aislamiento sino aprendizaje auto dirigido con base en información recibida y compartida es decir con base en la comunicación, lo que contribuye a que el estudiante se sienta apoyado de alguien con experiencia y madurez intelectual (Moreno Cely, 2010).

5. Marcos de referencia

5.1 Marco Contextual

5.1.1 Contexto histórico de la educación a distancia en Colombia.

En Colombia nació un modelo genuinamente latinoamericano con las llamadas escuelas radiofónicas, iniciado por la Acción Cultural Popular, en 1947. A partir de esa experiencia se establecieron programas similares en otros países de la región.

Una de las instituciones pioneras de esta área geográfica en la oferta de estudios a distancia fue la Universidad Abierta de la Sabana, con sede central en Bogotá, que impartió los primeros cursos a través de esta modalidad en 1975. Se inició en la misma década otra experiencia de formación a distancia, a través de la televisión; en 1972 la Pontificia Universidad Javeriana emitía por TV el programa Educadores de hombres nuevos. En realidad, en el período 1973-75 fueron ocho las universidades colombianas que establecieron algún programa a distancia (Antioquía, Valle, Javeriana, Santo Tomás, Tecnológica de Pereira, Quindío, Cauca, Sabana). En 1981 la Universidad de San Buenaventura-Seccional de Cali recogía las iniciales consideraciones del gobierno en cuanto a la solución de problemas de capacitación mediante enseñanzas no convencionales y empezó impartiendo a distancia la Licenciatura en Educación Primaria.

En 1982 el gobierno de Colombia aprueba un Decreto por el cual se reglamenta, dirige e inspecciona la educación abierta y a distancia y se crea el Consejo Nacional de Educación Abierta y a Distancia, así como el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación a Distancia (ICFES), con funciones de promoción, asesoría, capacitación, supervisión y evaluación de los programas a distancia.

El Consejo decidió no crear una Universidad unimodal y sí invitar a las instituciones existentes, Leyes, Normas y Reglamentos que regulan la educación superior a distancia y en línea en Colombia a ofrecer programas a distancia. El gobierno colombiano convirtió a la Unidad

Universitaria del Sur (UNISUR) en el centro de innovación en materia de educación a distancia y le asigna funciones de responsabilidad con respecto al desarrollo total del sistema. En el mismo país, Colombia, en 1983 se crean los programas de Educación Abierta y a Distancia de la Universidad Francisco de Paula Santander. Educación superior en línea Los inicios de la educación a distancia/virtual en Colombia se remontan a 1992, cuando el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en convenio con la Universidad Autónoma de Bucaramanga y, posteriormente (1995/96) con las universidades que conforman la Red José Celestino Mutis, ofrecían programas académicos a distancia (maestrías), mediante clases satelitales producidas en México (Moreno Rodríguez, 2010).

Igualmente se dieron cursos producidos desde el Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa –ILCE, desde la Universidad de Nova (1996), desde algunas universidades españolas (Universidad de Salamanca, UNED y la Universidad Abierta de Cataluña), o desde la Universidad de Calgary (Canadá), algunos de los cuales continúan hasta el presente.

Con todo, y puesto que el papel de las instituciones colombianas en tales convenios era fundamentalmente el de ser receptoras de los contenidos y los desarrollos nacionales eran escasos, en sentido estricto éstos deben ser considerados sólo como antecedentes inmediatos de la educación a distancia/virtual en el país.

Aunque no se dispone de un censo nacional completo que permita hacer afirmaciones tajantes, todo parece indicar que 1998 podría considerarse como el año de inicio de la virtualidad en Colombia para las dos vertientes estratégicas anotadas.

Para el caso de la educación a distancia/virtual, en ese año suceden diversos acontecimientos que parecen marcar un hito. De una parte dos instituciones comienzan a ofrecer programas de pre-grado soportados en tecnologías virtuales; un programa en la Universidad Militar Nueva Granada (institución oficial) que hace desarrollos nacionales tanto en contenido como en tecnología y tres en la Fundación Universitaria Católica del Norte (institución privada),

creada específicamente como una universidad totalmente virtual, la primera de su género en el país.

De otra parte, en diversas instituciones, entre ellas la Universidad Nacional, se propone e inicia el desarrollo de cursos en línea, en los cuales se hace gran énfasis en el contenido y en la perspectiva de lo público, de cuidar el desarrollo de los contenidos, monitorear y evaluar los resultados, y no sólo en la tecnología. Simultáneamente en ese año, la Universidad de los Andes inicia el proyecto piloto denominado SICUA (Sistema Interactivo de Cursos Universidad de los Andes), que es una herramienta que se crea en 1998, como un proyecto piloto del Departamento de Ingeniería de Sistemas con fondos Internacional Development Research Centre – IDRC de Canadá, para servir como espacio virtual donde docentes y estudiantes compartieran información, accedieran a la programación y al contenido de los cursos, proveyera mecanismos alternos de comunicación a los tradicionales del aula de clase, permitiera la gestión académica de los docentes y facilita la interacción vía Web. El proyecto se desarrolló dentro de la estrategia expresa de poner las nuevas tecnologías al servicio de los procesos administrativos y de aprendizaje y dentro de la reafirmación de la vocación presencial de la universidad. A partir de 1998 se inicia así mismo un desarrollo progresivo, aunque desigual, de programas académicos, conformándose la Red Mutis, integrada por la Universidad Autónoma de Bucaramanga, la Universidad Autónoma de Manizales, la Corporación Universitaria del Tolima, la Universidad Minuto de Dios, la Universidad Tecnológica de Bolívar y la Corporación Autónoma de Occidente. De acuerdo con las respuestas dadas a la Encuesta sobre Educación Superior Virtual, un total de 25 instituciones reportan la realización de programas académicos completos en la modalidad de educación a distancia/virtual y la existencia de 130 programas: 28 de pregrado, 18 de especialización y 84 de educación continuada, particularmente diplomados. Si bien es cierto que no todas las instituciones que tienen programas virtuales respondieron la encuesta, todo parece indicar que lo hicieron la mayoría de ellas, por lo cual la cifra de programas reportados, aunque sólo tiene carácter indicativo, parece muy cercana a la realidad. La cifra de 130 programas a distancia/virtual reportados muestra que el desarrollo de la virtualidad en la educación superior colombiana es todavía incipiente, sobre todo, si se la compara con el número de programas a distancia reportados oficialmente al ICFES: un total de 446 programas (252 ofrecidos por instituciones privadas y 194 por instituciones oficiales), o si se la compara con el total de programas de educación superior existentes en el país que, como se indicó llegan a

6.530, sin contabilizar en ellos ni los ofrecimientos múltiples de un mismo programa por diversas instituciones ni las denominadas extensiones (programas aprobados que se ofrecen en otras sedes de la misma institución). De acuerdo con los datos indicativos de la Encuesta sobre Educación Superior Virtual en Colombia, desde 1998 existe un crecimiento en tres niveles: educación continua, especializaciones y programas de pregrado. El crecimiento más sostenido es en educación continua. A partir del 2001 se aprecia un incremento importante en el nivel de educación de pregrado y en educación continua. En ese año se duplica el número de programas del año anterior. La evolución de los programas virtuales en el nivel de especialización ha sido más lenta, seguramente por las mayores exigencias académicas, aunque se aprecia un salto importante en el del 2002. Debe destacarse que en la encuesta realizada no se reportaron programas nacionales en los niveles de maestría y doctorado. Una maestría iniciada por la Universidad Pedagógica Nacional en el 2001 no pudo ser tomada en consideración puesto que sólo es parcialmente virtual. Ello indica, sin embargo, que han comenzado ya a realizarse los primeros esfuerzos en estos niveles por parte de algunas instituciones de educación superior (Rubio Guerrero & Gonzalez Rubio, 2011).

5.1.2 Educación a distancia en Colombia.

La educación a distancia en Colombia aparece como un fenómeno fruto de un largo proceso de experiencias educativas no formales que se venían gestando desde 1930. Los primeros vestigios reconocidos de educación a distancia aparecen con la llegada de las escuelas por correspondencia de origen norteamericano (The international correspondence schools), que ofertaba cursos de capacitación para diferentes oficios (mecánica, electrónica, artes, corte y confección, entre otros) también hay que ubicar en los inicios las instituciones nacionales como Acción Cultural Popular(ACPO), proyecto de Monseñor José Joaquín Salcedo Guarín Nacieron las Escuelas Radiofónicas, programa dirigido a mejorar la vida del campesino en cinco frentes: salud, alfabeto, número, economía, trabajo y espiritualidad, sin apartarlo de su parcela e incrementando sus conocimientos de agricultura y ganadería; como complemento se imprimieron cartillas sobre usos campesinos, se contrataron técnicos agrícolas y visitantes, se adquirieron vehículos, se construyeron edificios y se levantaron granjas e institutos (dos en Sutatenza y uno en Caldas (Antioquia), que iniciaron labores en 1954 y donde se dictaron cursos para dirigentes y

líderes campesinos así como a supervisores), todo ello orientado a propiciar la educación fundamental integral (Rueda Enciso, 1999), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Transcurría el año 1957 cuando Rodolfo Martínez Tono se embarcó en el sueño que se convertiría en la que sería la obra de su vida. Ese sueño, recogía, en parte, un anhelo de las clases trabajadoras, quienes algunos años antes, a través de las organizaciones sociales constituidas en ese entonces, como la UTC y la CTC, plantearon la necesidad de que el país contara con un instituto de enseñanza laboral técnica, a estilo SENAI del Brasil (aprendizaje, 2013)., Inravisión, la Televisora Nacional se transformó en INRAVISIÓN, (Instituto Nacional de Radio y Televisión) cuya Junta Directiva era nombrada directamente por el gobierno de turno.

A mediados de los años 80, el órgano directivo de INRAVISIÓN sufrió un profundo cambio y en su reemplazo se constituyó el Consejo Nacional de Televisión. Además de los delegados del Gobierno, entraron a formar parte de este Consejo, por primera vez, los representantes de la comunidad. Por esa época, se empezaron a distribuir las primeras señales incidentales (antenas parabólicas), se crearon canales regionales de televisión y se adjudicaron concesiones para prestar el Servicio de Televisión por Suscripción (rtvc/inravisión, 2007), y el Proyecto Nacional del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) tiene su origen en el Fondo Universitario Nacional, el cual fue reorganizado en la reforma a la administración pública por el Decreto Extraordinario 3156 de 1968, que en su artículo 1 le confirió el nombre que mantiene actualmente, manteniendo el carácter de establecimiento público, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

Posteriormente, mediante el Decreto 089 de 1976, fue reestructurado por primera vez; en esa ocasión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del citado decreto, el ICFES mantuvo su carácter de establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional, y se le atribuyeron de manera expresa las funciones, de "auxiliar del Gobierno Nacional en lo relativo a la inspección y vigilancia de la educación superior", y de "prestar asistencia técnica y administrativa a las universidades." Cuatro años después, con base en las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República, a través de la Ley 8 de 1979, se expidió el Decreto Ley 081 de 1980, por el cual se reorganizó el ICFES. El artículo 1 de dicho decreto estableció que la Institución continuaba siendo un establecimiento público adscrito al Ministerio

de Educación Nacional, "auxiliar del gobierno para el ejercicio de las funciones que constitucionalmente le corresponden con respecto a la educación superior". (ICFES, 2003)

Como un hecho histórico, se inserta dentro de las políticas, económicas y educativas que marcaron las tres décadas de desarrollo (desde los ochenta). En cada una de ellas, su presencia tuvo lugar, en algunos momentos más explícitos que otros; sin embargo, pese a las políticas gubernamentales que quisieron ignorarla (1986-1990), la educación siguió existiendo en el silencio de las universidades, que por cuenta propia, continuaron con el diseño y la oferta de programas que reportaban al Ministerio de educación Nacional para otorgar sus respectivos títulos. Desde su génesis hasta el momento actual, la educación a distancia, es concebida como un fenómeno que amalgama una serie de relaciones y procesos sociales con carácter presencial, no presencial y virtual, o su combinación, pero girando siempre en torno a la construcción de espacios educativos comunes, públicos, simbólicos o materiales, entre grupos de sujetos e instituciones de igual o diferente procedencia geográfica. Si bien, se reconoce que en cierta forma, la educación a distancia se caracteriza por su receptividad a los avances tecnológicos que están revolucionando la sociedad, y que esta ha contribuido a la cultura de una evaluación, la autoevaluación, la producción de pensamiento escrito y las innovaciones en la didáctica mediante el uso de los medios de comunicación con medios educativos, entre otros, aún, no ocupa un lugar preponderante como protagonista de procesos innovadores del aprendizaje colaborativo dentro del concierto educativo en nuestro país (Gonzalez Bernal, 2006).

Es importante aclarar que para el Instituto Colombiano de educación Superior y para el Ministerio de Educación Nacional, las necesidades educativas del país, no podían reducirse a los claustros universitarios; la transmisión del conocimiento mediante la relación interpersonal directa profesor-alumno no era suficiente, de ahí la necesidad de multiplicar su acción con el propósito de conceder a cada persona el derecho a realizarse plenamente y participar en la construcción de la sociedad (Bernal, 2006: p.43).

5.2 Marco conceptual

5.2.1 Educación a distancia.

Existen múltiples definiciones sobre esta modalidad, algunos autores que referenciamos a continuación la definen así:

Michael G. Moore es conocido en los círculos académicos para el liderazgo en el estudio académico de la educación a distancia. Publicó la primera declaración de la teoría sobre la educación a distancia en 1972 (Education, 2013); donde indica que la enseñanza a distancia es el tipo de método de instrucción en que las conductas docentes acontecen aparte de las discentes, de tal manera que la comunicación entre el profesor y el alumno pueda realizarse mediante textos impresos, por medios electrónicos, mecánicos, o por otras técnicas. (Moore, 1972).

Por otra parte el sueco Holmberg (1977) manifestaba que una de las características más importantes de la educación a distancia es la comunicación no directa, ya que en el transcurso del proceso de enseñanza-aprendizaje, el alumno se encuentra a cierta distancia del profesor; define que el termino de “educación a distancia” cubre las distintas formas de estudio a todos los niveles que no se encuentran bajo la continua, inmediata supervisión de los tutores presentes con sus estudiantes en el aula, pero que sin embargo, se benefician de la planificación, guía y seguimiento de una organización tutorial.

El pedagogo Jaume Sarramona considera como enseñanza a distancia aquel sistema didáctico en que las conductas docentes tienen lugar aparte de las conductas discentes, de modo que la comunicación profesor-alumno queda diferida en el tiempo, en el espacio o en ambos a la vez. Se trata pues de un proceso de enseñanza-aprendizaje que requiere de todas las condiciones generales de los sistemas de instrucción: planificación previa, orientación del proceso, evaluación y retroalimentación pero todos ellos subordinados a las posibilidades y límites intrínsecos del medio del cual se valga la comunicación: textos, impresos, teléfonos, computadoras, radio o televisión. (Garcia Aretio, 1987).

El historiador de la educación a distancia Rudolf Manfred Delling dice que “esta modalidad es una actividad sistemáticamente planeada que comprende la selección, preparación didáctica y la presentación de materiales de instrucción, así como la supervisión y soporte al aprendizaje del estudiante, lo cual es logrado al ‘traer y acortar la distancia física entre el estudiante y el maestro a través de al menos un medio técnico’ (Cabral Vargas, 2011).

Para la UNESCO, la educación a distancia se constituye en “cualquier proceso educativo en el que toda o la mayor parte de la enseñanza es llevada a cabo por alguien que no comparte el mismo tiempo y/o espacio que el alumno, por lo cual toda o la mayor parte de la comunicación entre profesores y alumnos se desarrolla a través de un medio artificial, sea electrónico o impreso. Por definición, el principal medio de comunicación en la educación a distancia es la tecnología” (Padilla Beltrán, González Quiroga, & Garcila García, 2012).

De acuerdo a los autores referenciados en la investigación, la educación a distancia está compuesta por los siguientes elementos: alumno, profesor/tutor, contenido, aprendizaje independiente, comunicación textual y electrónica, mediaciones, la no contigüidad física, táctica educativa, sistema multimedia de comunicación bidireccional, la separación profesor-alumno, la utilización de medios técnicos, el sistema de tutoría.

5.3 Política pública

5.3.1 La importancia del análisis de las políticas públicas: Hacia un gobierno eficiente e inteligible.

El análisis etimológico del término policy indica, por una parte, que dicho término hace referencia a una decisión relativa a la selección de una alternativa con respecto a la dirección de una sociedad. Por otra parte, indica que este término está estrechamente ligado a la racionalidad, y por ello tener una policy implica tener argumentos relativos a la comprensión y las posibilidades de solución de un problema público. Esto nos permite observar como cierto grado de racionalidad es inherente y/o connatural a la producción de políticas públicas. Es decir, el punto de partida de elaborar y de analizar una política pública es mejorar racionalmente la

solución de los problemas públicos, y así intentar hacer realidad el mito del Estado eficiente. La evolución de las ciencias naturales y de la aplicación de la razón a todas las esferas de la vida humana, incrementó considerablemente la exigencia de racionalidad en la acción pública, y aumentó los instrumentos disponibles para ello. Weber demostró como el crecimiento de la sociedad industrial tuvo como consecuencia la búsqueda de formas más racionales de organización para el Estado. A esta demanda por una mayor racionalidad en la acción pública se unió otro tipo de exigencia, complementaria (incluso condición previa) a ella: la exigencia de una mayor comprensión de la acción pública, que progresivamente se torna más importante en tamaño y complejidad. Es decir, intentar hacer realidad otro mito, el del Estado inteligible. De esta idea según la cual la utilización de las ciencias sociales permitiría incrementar la eficiencia y la efectividad de la acción pública, y de la exigencia de una mayor claridad en esta acción, nació la disciplina del Análisis de las Políticas Públicas. Estas dos pretensiones, que a pesar de ser antiquísimas se han incrementado ininterrumpidamente, justifican la modesta contribución que aporta la utilización de dicha disciplina para esta evolución hacia un gobierno cada vez más eficiente e inteligible. Así, el problema que se plantea esta disciplina es: ¿Cómo contribuir a que los gobiernos resuelvan con mayor eficiencia los problemas públicos, y que se pueda alcanzar una mayor comprensión de la actividad gubernamental? Ahora, este propósito particularmente vasto no implica suponer que la utilización de técnicas de análisis para mejorar la producción de las políticas permite resolver toda la complejidad de la acción pública. Mucho menos que su intención sea substituir la práctica de la actividad política. (Hernandez, 1999).

5.4 Pedagogía

El grupo inicia sus actividades investigativas en 1975, año en el que comienzan las reflexiones sobre el estatuto epistemológico de la pedagogía. Ello da origen a trabajos pioneros que empiezan a conformar un acervo conceptual, teórico y metodológico dando sus frutos en el año 1978, fecha oficial de la creación del grupo. (GHPP, 2009)

El Grupo Práctica Pedagógica como proyecto interuniversitario, en donde Colciencias cumplió un papel preponderante con su apoyo institucional, desde su surgimiento hacia finales de la década de los setenta, ha ganado un posicionamiento en el contexto educativo nacional e

internacional. Desde las primeras elaboraciones en la Universidad de Antioquia, que luego se extendieron a la Universidad Pedagógica Nacional, Universidad del Valle y Universidad Nacional, el programa de investigaciones ha permitido la formación y conformación de grupos de investigadores. (Castro, 2000, p.17)

Con estas breves citas, daremos inicio a la concepción que algunos autores de pedagogía colombiana le dan a su quehacer como investigadores en el campo de la Educación en este país. Entre estos autores, la mayoría de ellos son los fundadores del GHPP; entre ellos están: Olga Lucía Zuluaga Garcés, Alberto Martínez Boom, Jesús Alberto Echeverri Sánchez, Alejandro Álvarez Gallego, Humberto Quiceno Castrillón. Por otra parte, está el PhD Mario Díaz Villa, doctor en Psicología de la Educación por la Universidad de Londres, Inglaterra y Maestro en Lingüística en la Universidad del Valle, Cali, Colombia.

5.4.1 Concepción pedagógica en Olga Lucía Zuluaga.

La pedagogía se puede ver desde dos perspectivas para Zuluaga (1987). Por un lado, es una “disciplina que conceptualiza, aplica y experimenta los conocimientos referentes a la enseñanza de los saberes específicos en las diferentes culturas. La enseñanza es un objeto y un concepto de la Pedagogía” (p.192). Y por otro, como ella misma apunta, “es una disciplina que tiene en su configuración campos conceptuales, razón por la cual debe manejarse desde la otra perspectiva, a saber, la formal” (p.193).

Cabe aclarar que su aparato estructural epistemológico es abordado desde la visión foucaultiana, principalmente, y la de otros autores de la pedagogía, aunque algunos de estos autores en ocasiones realizaron sus reflexiones alejadas de esta práctica, y por ello se pueden alejar de la realidad propia de la enseñanza.

Partiendo de estos presupuestos, que se deben tener en cuenta para realizar una práctica pedagógica, como ella adopta al quehacer pedagógico, puede abordarse la pedagogía como disciplina propia de sí misma. En otras palabras, debe realizarse desde una síntesis de una práctica educativa que se puede teorizar.

En consecuencia, la práctica pedagógica no se puede determinar como un instrumento racional y metodológico que propicia situaciones entre sujetos. No obstante, Zuluaga (1987) entiende la enseñanza como un "acontecimiento cultural y de saber" (p.36) que le debe su momento de "individualización" (p.119) a la Didáctica Magna de Comenio. Por eso, la práctica pedagógica no es mera teorización, sino que parte de realidades sociales, culturales y vitales concretas.

Así pues, nos adentramos a la segunda perspectiva. La propuesta pedagógica de Zuluaga (1987) debe antes de realizar cualquier tipo de reflexión sobre el objeto, que es la enseñanza, adentrarse en el “estudio histórico de las modificaciones que han dado lugar a los procesos de epistemologización de la pedagogía” (p.193). De allí que sólo estableciéndose en este punto se haga posible practicar la "recurrencia" y "problematizar el presente de la pedagogía" (p.78). En otras palabras, Zuluaga desarrolla e implementa una forma de investigación metodológico-filosófico-constructiva que al mismo tiempo propone su método, sus reglas, su objeto, es decir, se define a sí misma, y de ese modo, autoriza y legitima su propio puesto en la investigación sobre la educación en un país. Esto le permite a la pedagogía investigarse, es decir, hacer pedagogía bajo sus propios parámetros y criterios.

Es por esto que ella criticó muy fuertemente a la forma de enseñar en los años posteriores al Manual de La escuela lancasteriana, incluso, la enseñanza en nuestros días. Zuluaga (1979) afirma que:

“El estatuto de maestro definido a partir de método de enseñanza, tan continuamente enfatizado en la escuela lancasteriana, tal vez no esté tan lejos de nuestras actuales prácticas pedagógicas que aspiran a aplicar un mismo método de enseñanza a cualquier tipo de contenido que ha llegado a conformarse como conocimiento, según otros procesos, que en nada se parecen al método de enseñar. ” (p.54)

Con esta referencia, se podría sintetizar diciendo que la práctica pedagógica actual es consecuencia de uno de los grandes aportes que realizó esta autora, es decir, que la pedagogía

como disciplina y como forma, está íntimamente ligada a la historia y desarrollo de ella misma, pero desde un ámbito histórico arqueológico que Foucault propone.

5.4.2 Concepción de pedagogía en Alberto Martínez Boom.

Como perteneciente al anteriormente mencionado Grupo Práctica Pedagógica, Alberto se inserta en una pedagogía de investigación de corte muy parecido a la de los anteriores autores pero con un enfoque distinto. Su investigación va más hacia la pedagogía como reflexión desde un ámbito más histórico-etnográfico, es decir, parte de la arqueología de la historia de la pedagogía y su desarrollo a través de los siglos, pero hecho por personas comprometidas con la práctica pedagógica —que al igual que Olga Lucía se fundamentan en Foucault—.

La pedagogía es, según se puede interpretar, una práctica descentralizada de los movimientos políticos y burocráticos del estado, ya que estos estamentos están imbuidos por vicios que deforman, de alguna manera, la autonomía de dicha práctica. En ese sentido, la pedagogía como práctica se fundamenta en los elementos propios de su objeto de investigación, es decir, la educación. A diferencia de los anteriores autores, Alberto propone que esta práctica debería reflexionar en torno a la educación desde “un trabajo intelectual capaz de marcar diferencias o de desplazar una frontera en el campo del saber sobre la educación” (Martínez, 2004, p.12).

En ese orden de ideas, el ejercicio de la práctica pedagógica que critica Alberto es el de abordar el conjunto de acciones en la labor educativa del docente como un fin meramente operativo e instrumental, a partir de los criterios de logro y de calidad. Con esto, la reflexión pedagógica se reduciría a lo formal escriturístico, porque pone su foco investigativo en lo escrito y no tanto en lo pragmático de las reflexiones.

Por eso, Martínez (2004) dice que:

“El planeamiento integral de la educación es un proceso continuo y sistemático en el cual se aplican y coordinan los métodos de la investigación social, los principios y las técnicas de la educación, de la administración, de la economía y de las finanzas,

con la participación y el apoyo de la opinión pública, tanto en el campo de las actividades estatales como privadas, a fin de garantizar educación adecuada a la población, con metas y en etapas bien determinadas. (p. 93)

En consecuencia, se hace necesario que los encargados de realizar estas investigaciones y reflexiones pedagógicas, sean personas formadas como profesionales en su campo, es decir, los mismos docentes son los que deben capacitarse para dicha labor, ya que son los directamente implicados en la acción educacional.

5.4.3 Concepción de pedagogía en Jesús Alberto Echeverri Sánchez.

El primer proyecto de investigación que realizó el profesor Jesús Alberto Echeverri Sánchez fue sobre filosofía y pedagogía, en 1975, dirigido por la profesora Olga Lucía Zuluaga Garcés. Su motivación a investigar fue porque en su campo de estudio quería pensar al maestro desde otra perspectiva, darle otra dimensión como pensador. Ahora bien, dice Vélez (2003): “llamo reestructurativas aquellas teorías, conceptualizaciones o experiencias constituidas en agrupamientos sistemáticos o no, en torno a la enseñanza, la formación y el aprendizaje” (p.141) Por eso, se podría decir que la pedagogía se define como una función humana, donde se describe una conducta específica, socialmente construida, principalmente en la escuela y en las instituciones formadoras de docentes con una trascendencia a los estudiantes. La pedagogía es participativa con los cambios en su andamiaje.

De igual manera, la pedagogía está acoplada con la didáctica, a la que estamos asistiendo, para brindar mejores herramientas reestructurativas de la reflexión en torno a la enseñanza como el espacio desde el cual puede realizarse una práctica pedagógica. Sin embargo, la pedagogía tiene su propia historia y su propia cultura, basadas exclusivamente en la práctica; además, la pedagogía tiene presente sus propios modelos y metodologías, que permiten al docente la audacia requerida para realizar las prácticas pedagógicas pertinentes.

En consonancia con este enfoque, la práctica pedagógica es una práctica investigativa y formal desde la misma educación y para la educación. Es hacer posible la reflexión intelectual a

partir y en torno a la acción educativa, donde pueda llevarse a cabo un acercamiento a la propia realidad de los otros actores de esta acción, es decir, los estudiantes. Y sobre todo, tener en cuenta qué es lo que el estudiante desea: qué tipo de saber y de formas de acceder al conocimiento.

En ese sentido, esta práctica pedagógica debe llevar a los docentes a la profundización e investigación activa dentro de sus experiencias como guía y constructor de nuevos conocimientos en los estudiantes. Esto, sin embargo, acompañado de una buena e inquietante reflexión crítico-hermenéutica y como movimiento político, de lo contrario, la práctica educativa y pedagógica no podría existir de manera diferente.

5.4.4 Concepción de pedagogía en Alejandro Álvarez Gallego.

Alejandro Álvarez Gallego ha dado a conocer su insinuante indagación en tomo a las pedagogías críticas, y la controversia que a partir de este campo se obtiene para forjar el aparato epistemológico necesario de las acciones educativas.

Como señala Álvarez, “la regularidad, la estabilidad y la sistematicidad que se requieren para su proceso de formación” (Herrera, Acevedo, Pinilla & Díaz, 2005, p.60), la práctica pedagógica está generando una gran movilización en los profesores que están siendo contratados por el estado y de otros intelectuales de la educación, que hace más claro el objetivo de la pedagogía frente a su objeto de estudio (la educación) y los alcances culturales de la escuela en la edificación del proyecto de unidad o conciencia nacional.

Además, la pedagogía nace concretamente de la acción educativa, de la acción de enseñanza y aprendizaje, de la escuela. Los conceptos de enseñanza y aprendizaje son fundamentales para el andamiaje teórico de este autor, pues éstos, le permiten al docente encontrar el enfoque investigativo pedagógico que requiere la educación. Por un lado, la enseñanza no sólo es vista como una acción ajena del estudiante y del maestro, sino que es la relación que se busca armonizar los contenidos del saber, con la manera cómo se desarrolla la actividad educacional.

Por otro, el aprendizaje no sólo es el conjunto de saberes que un estudiante debe poseer, sino que debe llevar, tanto al docente como al estudiante, a una constante transmisión y construcción de los saberes. En otras palabras, el aprendizaje se ve desde dos sentidos; primero, como los conocimientos teóricos de una disciplina, rama, ciencia, etc., y segundo, como los procesos meta cognitivos que se adhieren o se desarrollan en el individuo, para poder aprender a aprender lo necesario y fundamental de los saberes culturales, sociales y formativos.

En ese sentido, los conceptos que la pedagogía había propuesto como ya determinados, acabados, desarrollados, Álvarez discurre y dice que se deben aclarar algunos términos propios del área pedagógica. Por eso, “comienza por aclarar términos muy propios de su área de trabajo como la educación, a la que define como una forma de transmisión social del saber, o sea, el magisterio. La educación está ligada al problema de la formación, y tiene que ver con la formación de maestros, especialmente de maestros investigadores”. Así pues, las bases investigativas de algunos profesores del GHPP, por ejemplo, el profesor Alberto Echeverri, son la formación a los docentes, la práctica pedagógica, la misma educación y su historia, así como el desarrollo y re-conceptualización de los términos que se usan para el quehacer educacional.

5.4.5 Concepción de pedagogía en Humberto Quiceno Castrillón.

En la cultura griega, la transmisión, la comunicación, la palabra (dirigida al otro) y el decir, fueron temas y aspectos a los cuales se dedicaron con preocupación los sabios, filósofos y moralistas. El problema era cómo decir el “el decir”, cómo decirle al otro lo que uno sabía, sentía y quería. Los griegos entendían que hablar era un arte difícil porque comprendía varias cosas: lo que se quería decir, la forma de decirlo y lo que se espera de lo dicho. (Frigerio, 2004, p.213)

Originalmente éstos (escritos) no los escribió Nieto Caballero como libros; si lo fueron, si hoy los conocemos como tales, fue por voluntad del Gimnasio Moderno y su Junta Directiva que les dio la forma de libro. Agustín Nieto nunca se le midió a crear un libro... su obra no era construir una obra de palabras, sino de hechos. (Frigerio, 2004)

Partiendo de estas dos citas, se puede desvelar un poco el pensamiento de este autor colombiano. Por una parte, la primera cita refleja uno de sus escritos con relación a la problemática de la guerra en Colombia y la inserción de los niños en ella. Según él, los niños son tomados como objetos para un fin y no son tomados ellos mismos como fin.

Por otra, en la segunda cita se refleja la gran estima que Humberto tiene por este gran hombre de siglo inmediatamente anterior, pero más que eso, su texto va dirigido hacia convertir la educación no en una práctica para intelectuales alejados de ella, sino una práctica de docentes comprometidos con la transformación de una sociedad. En ese sentido, la pedagogía más que teoría es una práctica pedagógica del docente a partir de la acción educativa, así como lo encontramos muy marcado en los otros autores del GHPP.

Por eso, para abordar la pedagogía se hace necesario hablar de formación humana como trabajo y tarea, como marco teórico que trasciende al docente, porque se convierte en la misión del educador y formador de la condición humana de los individuos a quienes debe irradiar para una búsqueda de lo mejor desde su accionar cotidiano.

5.4.6 Concepción de pedagogía en Mario Díaz Villa.

Al igual que Olga Lucía, Mario tiene una visión de la pedagogía como practica reflexiva del objeto de la educación. Sin embargo su enfoque va más hacia la crítica de esta práctica, ya que, según él, existen agencias pedagógicas que sirven al estado como instituciones reguladoras de la “planeación, programación, orientación, fijación de políticas, etc” (Díaz, 1993, p. 37).

Ahora bien, si la pedagogía como una práctica intelectual es realizada por personas especializadas, y si estas personas, no en pocas ocasiones, son agentes externos a las modalidades pedagógicas, en ese sentido, sólo pueden realizar este tipo de reflexiones y conceptualizaciones aquellos a quienes el estado permite prestar este servicio. En consecuencia, como dice el mismo autor, “estos agentes prestan sus servicios como asesores en las agencias pedagógicas del estado” (Díaz, 1993, p. 37), pero no de una manera crítica.

Es así como, los nuevos diseños curriculares están fundamentados alrededor de conductas que se esperan de los estudiantes en los ámbitos laborales y sobre la base de “prácticas estandarizadas que incluyen objetivos específicos, pre especificación de las acciones del maestro y los indicadores de la conducta” (Díaz, 1993, p113).

A manera de síntesis, se podría decir que una de las concepciones de pedagogía que este autor propone es un campo de re contextualización autónoma de las prácticas educativas, que contribuye a la criticidad de lo que él denomina cultura escolar. Sin embargo, si esta práctica no es bien orientada a su objeto mismo de reflexión, pueden convertirse en pretexto de una agencia adscrita a una visión política o de posiciones hegemónicas que controlan el ejercicio legítimo de la pedagogía.

Algunas acotaciones.

Surge también un debate sobre el verdadero concepto de pedagogía desde la antigüedad y de cómo ha desembocado debate sobre la pedagogía y sobre la escuela históricamente han convergido. La escuela tiene varias funciones, educativas, culturales y sociales, que hacen parte en la problemática pedagógica. “Aprender”, indica tanto las reglas de vida en las clases, manteniendo a los estudiantes y los profesores en una constante comunicación escolar, así como la gestión del trabajo de los alumnos, como del saber. Partiendo que la pedagogía tiene también objetos sociales y objetos de aprendizaje. Existe una gran relación entre la pedagógica y saber de igual manera atada al desafío de su trasmisión y construcción de los saberes examinando las disciplinas como una corriente didáctica, señalando el análisis que se le da a la actividad pedagógica como un dominio disciplinar específico del eje central de la pedagogía (Meirieu, 1990). En esta relación de saberes y saber, las maneras de aprender y los procedimientos de enseñanza tienen su propia lógica. Lo que puede suponer una parte común en las maneras de enseñar e incluso en las materias a enseñar.

5.5 Pedagogía de la educación a distancia

La dirección del proceso pedagógico en la educación a distancia es de un concepto muy extenso con un sentido genérico y todo aquello que transcurre dentro de ella se explica y se rige por leyes, principios y en el constante estudio de la pedagogía se denotan aquellas regularidades en las que llegan a caracterizar en un momento determinado de la educación a distancia y en donde las tics hacen parte de una herramienta pedagógica mejorando el proceso pedagógico de la educación que siempre se desarrolla en el salón de clase, abordar este tema siempre se deben tener en cuenta varios autores donde cada uno de ellos expresa las relaciones del carácter causal, siendo necesaria y autónoma. (Álvarez de Zayas, 1998, p.20).

Constituyen un conjunto de leyes interrelacionadas por su contenido y que garantizan la tendencia u orientación estable en los cambios que se producen en un sistema dado. (López, 2007, p.4).

Desde el punto de vista epistemológico constituye la condición indispensable que nos conduce hacia una representación única del concepto de un objeto, de un hecho, de un proceso y determinar lo múltiple en su forma y contenido. Es una forma de conexión causal así como de la conexión de los estados, cuando el estado dado del sistema determina univalentemente todos sus estados posteriores, en virtud de las condiciones iniciales permite predecir con exactitud el desarrollo subsiguiente del sistema. (Ruiz Aguilera, 2009. P.166).

Se refiere a las relaciones, vínculos y dependencias generales, esenciales, duraderas que se repiten entre los fenómenos de la realidad objetiva (Labarrere Reyes, & Valdivia Pairol, 1988, p.50).

Es apreciable la convergencia de algunas ideas en estos autores cuando expresan la procedencia objetiva y causal de cualquier regularidad que se determine en la manifestación de un fenómeno o proceso objeto de estudio. Esto significa que cuando el comportamiento de un hecho de la realidad objetiva es perceptible de la misma manera en la mayoría de las ocasiones en que acontece, al buscar en sus orígenes se hallan relaciones con cierto grado de frecuencia que de sufrir cambios o transformaciones modifican interna y externamente al hecho en sí. Luego, la

regularidad también ofrece una perspectiva predictiva al dar la posibilidad a investigadores y científicos de disminuir el margen de errores presentes en sus trabajos.

En la enseñanza las regularidades pueden encontrarse indisolublemente ligadas a las leyes de la misma, por cuanto "al ser observadas y comprendidas por los hombres, y cuando las descubren pueden expresarlas mediante que son precisamente las leyes" (Labarrere Reyes, & Valdivia Pairol, 1988 p.50). Ambas se producen en diversidad de contextos (naturales o sociales), pero a la par son el fundamento teórico que explica las relaciones internas y esenciales de cada suceso objetivo.

Estas dos expresiones filosóficas insertadas en la cotidianidad del proceso pedagógico, permiten comprender el comportamiento de los seres humanos de diversas edades cuando están sometidos a un sistema de influencias escolarizado; el desarrollo anátomo-fisiológico y psicológico de los mismos durante los ciclos vitales; la influencia que ejerce el conocimiento, el grupo y el medio social en la formación de la personalidad del individuo; el papel que juegan los objetivos y los contenidos de la enseñanza en la dirección del proceso pedagógico; la búsqueda sistemática del perfeccionamiento en el trabajo de la institución y el colectivo pedagógico sin desestabilizar en ningún momento al proceso y sus componentes. Resumiendo, la regularidad y leyes presentes en el proceso pedagógico coadyuvan a una atinada dirección del mismo al tener en cuenta las relaciones que afloran en su seno (Labarrere Reyes & Valdivia Pairol, 1988 p.51).

Se sabe que las principales relaciones que permiten el funcionamiento normal del sistema, son las de dirección (Babanski, 1977, p.29).

La Dra. R. Sierra Salcedo ha determinado una serie de regularidades de la dirección del proceso pedagógico, que perfectamente podrían adecuarse a la educación a distancia, ya que revelan, a juicio del autor, el sistema de relaciones inherentes a los actores del proceso, "la manera y el contexto en que debe tener lugar el proceso pedagógico y (...) la unidad dialéctica entre dirección y autodirección como base científica de la dirección del desarrollo de la personalidad" (Sierra Salcedo, 2004, p.33).

La labor de cualquier centro educativo, emisor de educación a distancia, deberá estar en constante correspondencia, actualización y retroalimentación de los conocimientos científicos, empresariales, tecnológicos y pedagógicos que se producen con el desarrollo vertiginoso de la humanidad. La realidad social a su vez, condicionará la planificación y organización intencionada de los objetivos, contenidos, métodos, medios, formas de organización y evaluación de la enseñanza-aprendizaje que utilizará el profesor/tutor en la educación a distancia, para influir directamente en el desarrollo de la personalidad de los estudiantes como sujetos activos como máximos responsables de su autodesarrollo. "Las condiciones (objetivas) y las subjetivas influyen positivamente en la calidad de este proceso" (Sierra Salcedo, 2004, p.33).

La realidad social a la que se hacía referencia le plantea constantemente a la educación nuevos retos y necesidades, que, luego de una derivación gradual, se concretan en objetivos generales de la misma. El objetivo es la categoría rectora del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la educación a distancia no disminuye su importantísimo valor pedagógico. Centralmente cada institución tiene establecido una serie de objetivos estratégicos derivados de su objeto social divididos por áreas de resultados claves. Pues bien, desde este nivel comienza a gestarse la dirección del proceso pedagógico de educación a distancia, mucho antes de concretarse en la clase virtual o en los encuentros presenciales, de manera diferente para cada una. El objetivo es "la imagen del resultado o modelo del profesional que se desea formar, (...) especifican las competencias a lograr. En este caso los objetivos no van solo encaminados a la formación de modos de actuación, sino orientados hacia la formación continua y a la educación para la vida; la educación para el autodesarrollo" (Álvarez Valiente & Fuentes González, 2003, p.37). Esto quiere decir que el objetivo se materializa mediante la actividad independiente que desarrolla el estudiante, poniendo en práctica sus experiencias, necesidades, motivaciones, intereses, el empeño y la voluntad por alcanzar resultados cualitativamente superiores, con lo que sin embargo, para el autor, no es suficiente si el profesor/tutor, con su guía y apoyo, no logra convertir estos objetivos individuales en metas grupales. No se trata solamente de que el sujeto se apropie de nuevos conocimientos sino también de socializarlos con sus compañeros y enriquecer el debate y la reflexión para ellos; es llevarlos a la práctica cotidiana en sus centros laborales para transformar activa y creadoramente la compleja realidad a la que se enfrentan día a día y regresar una vez más a la enseñanza-aprendizaje prestos al intercambio y al desarrollo

intelectual, con nuevas contradicciones, a la postre, convertidas en saberes. El proceso pedagógico de educación a distancia puede transcurrir de manera virtual o semipresencial, por lo que la comunicación pedagógica en algunos momentos será cara a cara y en otros utilizará como mediadoras a las TIC. De cualquier manera, en ambas, el papel del profesor/tutor en su interacción con los estudiantes y el grupo durante el desarrollo del proceso es fundamental, por una parte, para alcanzar los objetivos que se propone, y por otro, para mostrar la verdadera flexibilidad del proceso y sus componentes, quienes se adecuan a las características individuales de cada alumno: sus capacidades y habilidades. En la búsqueda y procesamiento de la información mediante las TIC, sus ritmos de aprendizaje, los niveles de desarrollos actuales y potenciales, entre otras, de forma tal que todos reconozcan sus limitaciones (cognitivas, volitivas, actitudinales, afectivas, etc.), trabajen en ellas para superarlas y finalmente gocen de iguales posibilidades y aceptación en el orden colectivo.

La comunicación verdaderamente pedagógica, donde todos se educan entre todos como lo plateaba paulo Freire deber ser el estilo de dirección predominante en el proceso pedagógico de educación a distancia. Esto no trae consigo la disminución de las exigencias académicas a los estudiantes. La flexibilidad del modelo no conduce a un nuevo orden de la disciplina, donde todos hacen lo que crean o dispongan conveniente, todo lo contrario, conduce a la creación de un modelo de amplia participación y democracia educativa en la que el papel activo del estudiante cobra vitalidad porque está acompañado de un estilo de dirección que así se lo permite y lo tiene como centro de atención. Uniformemente se deben comportar los colectivos de profesores/tutores que participen en un mismo programa acompañados a su vez por la dirección docente y general del centro; todos constituyen las fuerzas educativas responsables de la educación a distancia que se pretende desarrollar, amén de las contradicciones que se susciten en transcurso de la misma. "Las contradicciones pueden convertirse en fuerza motriz de la actividad de los estudiantes" (Salcedo Sierra, 2004, p.35).

La realidad social condicionará los objetivos de la educación a distancia. El profesor/tutor se nutrirá de ella para ejercer una influencia consciente y organizada sobre los estudiantes. Durante el desarrollo de este proceso pedagógico sus principales protagonistas apostarán todo por el cumplimiento de los objetivos y el logro de actitudes, aptitudes y capacidades creadoras en

sí mismos, en lo que la comunicación pedagógica, como principal estilo de dirección, la influencia conjunta de los profesores/tutores y las fuerzas educativas, así como la participación activa de los estudiantes, jugarán un papel de extrema importancia. Pero, en sentido general, ¿cuál es la piedra angular de una acertada dirección del proceso pedagógico? Oramas (2002) afirma: "Dirigir el proceso de enseñanza aprendizaje, o bien dirigir una institución educativa con efectividad, precisa determinada información que es necesario buscar a los efectos de conocer los problemas a resolver y las potencialidades en que es posible y necesario apoyarse" (p.8). En pocas palabras, la conducción exitosa del proceso pedagógico de educación a distancia estará condicionada inexorablemente por la aplicación precedente y sistemática de un diagnóstico pedagógico integral en el que se conozca el desarrollo actual y potencial del sujeto para las materias a recibir, sus habilidades en el trabajo con las TIC, sus habilidades y capacidades en la búsqueda y procesamiento de los contenidos que se encuentran en los libros de textos u otros soportes de información, sus capacidades de comunicación y socialización en un grupo, y todo aquello que le permita a los profesores/tutores e institución planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar un proceso pedagógico de educación a distancia efectivo y eficiente a niveles tales, que los individuos que participen en él sean capaces de autorregular y auto valorar su propia actividad.

Estas regularidades muestran las relaciones por las que transitará la dirección del proceso pedagógico de educación a distancia, descubriendo consigo a los principales protagonistas de la misma, dígase estudiantes, profesores/tutores, la tecnología institución educativa y sociedad. Todos ellos se complementan unos a otros en perfecto sistema de influencias y estas relaciones describen en cierta medida sus funciones dentro del proceso pedagógico y fuera de él, porque precisamente no se trabaja en función de otra cosa que no sea "preparar al hombre para la vida". Es necesario recalcar que en la raíz de estas relaciones subyacen, al mismo tiempo, contradicciones que no deben obviarse ni tratar de eliminar, sino transformarlas en el impulsor del desarrollo del proceso pedagógico.

Las regularidades mencionadas ya están planteando los escenarios de la educación a distancia y cuál debe ser el papel que deben jugar aquellos involucrados directa o indirectamente en ella. De todas formas es imprescindible no considerar estas ideas como estáticas e

inamovibles, de ser así se estaría eliminando el carácter dialéctico del proceso pedagógico, lo que significa también que se debe estar atento a los factores y actores que se relacionan con él para no comprometer el desarrollo intelectual de los estudiantes de todos. El interés de este trabajo y del desarrollo de la educación a distancia, En el sentido lógico, “el principio es un concepto central, el fundamento de un sistema, concepto y fundamento que constituyen una generalización y la aplicación de algún principio a todos los fenómenos en la esfera de la que ha sido abstraído el principio dado” (Rosental & Iudin, 1973, p.374). Teniendo como referencia la ley social en donde exige la formulación de normas generales que dirijan la actividad del hombre. “Estas normas generales se denominan principios” (Labarrere Reyes & Valdivia Pairol, 1988, p.52).

El Punto de partida, las ideas rectoras, las reglas fundamentales, de obligatorio cumplimiento, que deben estar presentes como condición indispensable para el logro del estado deseado” (Ruiz Aguilera, 2009, p.9).

Desde el punto de vista filosófico puede percibirse como un principio que encierra en sí mismo la de regular, conducir, orientar, guiar, normar la esencia de las leyes o regularidades con las cuales se corresponde dirigir a los estudiantes en la búsqueda del conocimiento en la modalidad a distancia es hablar de "Los principios que actúan como elementos reguladores y normativos de la conducta heurística y como eslabones conducentes a totalidades superiores y más complejas; tanto en expresión teórica como práctica, ya que esta última rige la conducta de los hombres en su actividad creadora y transformadora. En la Pedagogía se entiende como un proceso pedagógico. De la teoría psicopedagógica, sobre la dirección del proceso pedagógico, que devienen normas y procedimientos de acción que determinan la fundamentación pedagógica esencial en el proceso de educación de la personalidad" (Addine Fernández, 2003, p.82). Es decir, que los principios forman parte de la dirección basa en educación a distancia en cualquier proceso pedagógico y acompañan el trabajo cognitivo-interventivo de la institución en la educación de la personalidad de los actores de la enseñanza-aprendizaje. Los principios se refieren a la base, el fundamento, el sustento, de la teoría pedagógica y psicológica que se utiliza y que busca el desarrollo del individuo regulado y autorregulado. El sistema de principios de la educación a distancia, "cumplen con aquellas características de cualquier principio: ser generales (aplicables a cualquier asignatura y nivel), esenciales (determinan los componentes no personales

del proceso) y tienen carácter de sistema. También por su grado de generalidad, los mismos pueden derivar otros principios" (Addine Fernández, 2003, p.83). Este principio constituye uno de los primeros retos de la educación a distancia, por cuanto la utilización de las TIC conduce a ciertos escenarios cognitivos que no siempre son del todo confiables, ni responden a la ética gobernante, pero al mismo tiempo no dejan de ser necesarios para alcanzar el nuevo conocimiento e incluso, como ya se ha destacado en algún momento, estos contrastes o contradicciones deberán ser utilizados consecuentemente por los profesores/tutores en la preparación de los encuentros presenciales y clases virtuales, y en la interacción con sus estudiantes, para crear una cultura en la búsqueda de información y para fomentar un pensamiento basado en una concepción científica e ideológica del mundo desde el marxismo leninismo como filosofía de la revolución cubana, El conocimiento que le llegará al estudiante debe provenir de la realidad social cubana o internacional con un probado sustento científico, es decir, ninguno de ellos constituirá el producto de una sociedad enajenada o del idealismo de algunos teóricos. Con el mismo enfoque el estudiante deberá interpretar el mundo que le rodea y resolver disímiles situaciones de aprendizaje "en las cuales él tenga que movilizar todos sus recursos cognoscitivos y afectivos para solucionarlo, teniendo en cuenta sus características individuales, sus potencialidades y los niveles de desarrollo por él alcanzados" (Addine Fernández, 2003, p.84). No es suficiente con limitar este principio al plano individual, también es necesario que el profesor/tutor lo extienda a lo social: el grupo escolar, el colectivo pedagógico y el resto de las fuerzas educativas. "Estas deberán ser consecuentes con la esencia del principio, debido a que en estos escenarios se pueden producir debates, reflexiones y valoraciones de hechos, fenómenos, relaciones, acciones o actitudes reflejadas a nivel social y que por su alcance tienen un valor significativo para la educación de la personalidad" (Addine Fernández, 2003, p.83).

Este principio viene a mostrar la relación dialéctica que existe entre la educación como proceso de formación de la personalidad del individuo y la realidad social. En él, visto desde la perspectiva de la educación a distancia, no pueden separarse las figuras del profesor/tutor y el estudiante, dado que cada uno de ellos se transforma y auto desarrolla durante todo el proceso, en el que están constantemente en plena interacción con el medio social y en especial con el entorno laboral del individuo.

Por un parte, la mayoría de los estudiantes potenciales de la educación a distancia son personas adultas que poseen experiencias sociales acumuladas y cotidianamente se desenvuelven en diferentes medio sociales y espacios laborales que responden a la dinámica social del país. Por otra, los profesores/tutores conocen de cerca cada una de esas mismas experiencias debido al trabajo cotidiano que realizan, para nada enajenado, algo que nutre directamente el proceso pedagógico que desarrollarán en clases virtuales y encuentros presenciales.

Es decir, que la propia realidad social que está viviendo el país y los estudiantes, condicionará el proceso pedagógico de educación a distancia y con ello, a sus componentes. La comunicación pedagógica, las tareas de aprendizaje y las situaciones problémicas que se planteen con este enfoque, estarán mucho más cerca de la realidad objetiva y tendrá un sentido y significado importante para los actores del proceso pedagógico.

Ahora bien, la vida, el medio social y el trabajo, en la educación a distancia, no pueden reducirse a los espacios de convivencia del sujeto. El universo es más amplio. El uso eficiente de las TIC permite conocer otras fronteras sociales, culturales, económicas y políticas que sin dudas ayudan a comprender mucho mejor el mundo en que se vive, hacia dónde se dirige el desarrollo social, qué nuevas capacidades y habilidades se le exigen al hombre moderno, entre otros elementos.

Solo así, la educación a distancia, preparará al hombre para la vida y este, con su trabajo, transformará creadoramente el medio social y se auto desarrollará con perspectivas de futuro. (Addine Fernández, 2003, p.85)

El hombre es un ser bio-psico-social único, tanto dentro como fuera de su especie. Esto significa que aun cuando la tierra sea poblada por millones de personas, todos son diferentes entre sí, sus experiencias y vivencias son diferentes, los medios sociales en lo que se desenvuelven, las culturas a las que pertenecen, las normas, hábitos, conductas y valores, lo que al mismo tiempo acentúa la diversidad de la especie dentro de una convivencia obligatoriamente colectiva.

Gracias a ello, a las interacciones sociales y a las influencias que se ejercen entre todos, es que se logra el desarrollo de la personalidad del individuo, con la diferencia de que en el medio pedagógico, este desarrollo es consciente, organizado, controlado y dirigido.

La educación a distancia para incluir este principio dentro del proceso pedagógico, debe considerar el empleo del diagnóstico pedagógico como vía esencial para conocer las características psicopedagógicas, laborales e intelectuales de cada estudiante, cuánto puede aportar éste al desarrollo grupal y qué posición ocupa en él. Los componentes del proceso pedagógico estarán condicionados por los resultados que se obtengan, ya que los estudiantes no poseen las mismas habilidades y capacidades de aprendizaje, ni el mismo ritmo, ni las mismas habilidades y capacidades en la búsqueda y procesamiento de la información mediante el uso de las TIC, entre otros.

La comunicación en el proceso pedagógico de educación a distancia, aún cuando presupone en algunos momentos el uso de las TIC como mediadoras, es otro factor fundamental que el profesor/tutor debe tener en cuenta en la educación de la personalidad: facilita que los individuos interactúen entre si acerca del objeto de aprendizaje, esgriman sus criterios, que para nada deben ser coincidentes, aporten una nueva visión del fenómeno, den a conocer sus formas y estrategias de pensamiento, se socialicen, se reconozcan y autor reconozcan como sujetos activos y trabajadores de las realidades en que se desenvuelven.

Este enfoque exige que los alumnos asuman un papel activo en el desarrollo de todas las actividades, desempeñando diferentes roles, analizando situaciones, buscando sus causas y consecuencias y las posibles alternativas para solucionar los problemas, dentro de la dinámica grupal y con el establecimiento de relaciones profesor-alumno y alumno-alumno que coadyuven al desarrollo de una comunicación asertiva y tomando en consideración que ambos, maestros y alumnos enseñan y aprenden.

(Addine Fernández, 2003, p.88)

Sus diferencias continuarán siendo visibles, pero uno de los rasgos de la personalidad que no se puede dejar de fomentar desde lo individual y lo colectivo, es, el respeto a la

diversidad, que en el fondo hará al proceso pedagógico de educación a distancia, tan rico como el mundo en que se vive. (Addine Fernández, 2003, p.87)

En este principio aparece una relación dialéctica importante para el proceso pedagógico de educación a distancia, entre las categorías instrucción y educación (formación); ambas conducen al desarrollo.

Las formas de relación que se dan entre ambas categorías, durante este proceso no eliminan sus diferencias: la educación y la instrucción no son conceptos equivalentes, de idéntico nivel. El proceso instructivo se refiere básicamente al sistema de información, a los conocimientos y a los procedimientos que los estudiantes deben alcanzar en función de la concepción curricular en que se inserten, pero por estar incluido en el proceso educativo no puede darse aislado del resto de las influencias que lo integran, pues todas están en permanente relación y de hecho adquieren la responsabilidad de ser educativas. (López Hurtado, 2003, p.53).

Lo anterior demuestra que el conocimiento por sí solo no es la única influencia que recibe el estudiante durante su etapa de formación, sin embargo es con este con el que mayoritariamente interactuarán los estudiantes potenciales de la educación a distancia bajo la orientación y la guía del maestro. Cada material de aprendizaje pre elaborado o diseñado por los propios profesores/tutores deberá ser cuidadosamente revisado sobre todo en su manera y estilo de redacción de manera tal que la conversación didáctica interna que establecerá el estudiante con el contenido o materia de estudio, fluya adecuadamente y movilice su pensamiento, puesto "que es el proceso de interactuar intelectualmente con el contenido, lo que produce el cambio en la comprensión y la perspectiva del alumno, o sea, en las estructuras cognoscitivas de su mente" (Graham Moore, 1989, p1). Dicho cambio no solo se origina en las estructuras internas del pensamiento sino también en el comportamiento y la actuación del estudiante cuando este socializa el nuevo contenido con el resto de sus compañeros y comparten criterios similares o divergentes sobre el mismo tema; debate del que pueden surgir nuevas contradicciones y motivaciones para regresar a la búsqueda y procesamiento de la información una vez más, cual ciclo interminable de crecimiento intelectual y espiritual.

La eternidad de la instrucción, la educación y el desarrollo en el proceso pedagógico de educación a distancia, no podrá ser un proceso espontáneo, natural, improvisado. Su representación en espiral es al mismo tiempo el reflejo de la compleja realidad social, en los que se producen avances y retrocesos, aceleraciones y desaceleraciones, relaciones y contradicciones, pero todas conducen a un nuevo estadio, al desarrollo; por lo que al profesor/tutor no le será suficiente con conocer las particularidades de cada estudiante si no está preparado suficientemente para ejercer una eficiente influencia educativa sobre ellos y el grupo; si no aprovecha las experiencias sociales que poseen cada uno de ellos y las potencialidades del contenido; si no realiza un meritorio trabajo como mediador y facilitador del proceso de aprendizaje; si no le plantea sistemáticamente al estudiante en las tareas de aprendizaje nuevos problemas a resolver en los que tenga que emplearse a fondo, al máximo de sus capacidades, hábitos y habilidades; si no forma a un hombre comprometido con los intereses y las necesidades de la sociedad; si no logra que los estudiantes se apropien de los contenidos, exploten óptimamente la tecnología, construyan nuevos conocimientos y se comuniquen entre sí; si no hace de ese hombre un sujeto activo, creativo y transformador de sí mismo y de la realidad en que vive. (Addine Fernández, 2003, p.89).

Al acercar el conocimiento científico las vivencias cotidianas, las experiencias laborales y el nuevo conocimiento a la realidad social de los estudiantes potenciales de la educación a distancia, los profesores/tutores de la institución tendrán en cuenta en la formación de estos individuos sus esferas motivacional-afectiva y cognitiva-instrumental.

Desde la educación a distancia los actores del proceso pedagógico tendrán la posibilidad, por diferentes vías, de conocer con mayor profundidad las características del dinámico desarrollo social del que forman parte, y esto nunca será suficiente. Si el propósito esencial es la formación de una personalidad activa, con actitudes, aptitudes y capacidades creadoras, un hombre acorde a su tiempo, tanto profesores/tutores, estudiantes, grupos e instituciones deben sentirse y ser motivados, movilizados hacia la proyección del cambio, proponer soluciones novedosas a los problemas, comprometerse, sentirse responsables, creer, sentir, hacer, valorar, opinar, debatir, reflexionar, identificarse con el significado personal y social de la tarea.

Es decir, durante el proceso pedagógico el educador deberá lograr que el educando se comprometa con la tarea de aprendizaje. El conocimiento debe tener un carisma tal que posibilite la modificación estable de la conducta de ese sujeto al interactuar con el mundo que lo rodea, o sea, lograr el aprendizaje y por ende el crecimiento humano, en la medida en que emprenda el camino de la autonomía que infiere lógicos desprendimientos, rupturas de barreras y estereotipos y la adquisición de lo nuevo sobre la base de lo viejo. (Addine Fernández, 2003, p.93).

No se trata solamente de establecer relaciones afectivas entre los participantes del proceso pedagógico de educación a distancia, sino también con aquellas estructuras que son meramente cognitivas y proveen de instrucción al sujeto. La conversión de dicha instrucción en educación y posteriormente en desarrollo, solo será posible si los estudiantes potenciales de la educación a distancia, reconociendo el valor científico e ideológico del conocimiento, encuentran en los materiales de aprendizaje aquellas conexiones afectivas que lo devuelven una vez más a su propia vida, al medio social que pertenecen y encuentran en el trabajo creador la forma de socializar lo aprendido y sus sentimientos. (Addine Fernández, 2003, p.92)

Este principio aborda la versatilidad de la actividad y la comunicación humana con relación a la formación de la personalidad.

El hombre, constantemente, en su devenir histórico ha sentido la necesidad de realizar un universo de actividades en las que se comunica directamente con ellas o mediante ellas. En esto es significativo lo visto en el principio anterior, relacionado con lo afectivo y lo cognitivo de la personalidad.

La educación a distancia será promotora de actividades de aprendizaje diversas pero que conduzcan a la autonomía y el autodesarrollo del aprendizaje en los estudiantes, lo que no es sinónimo de individualismo. El profesor/tutor no podrá prescindir de las relaciones sociales que establece el individuo con sus semejantes, la vida, el medio social y el entorno laboral; todo ello apoya el sistema de actividades que se puede originar desde un programa de estudio y es una

expresión clara de los niveles de comunicación que el sujeto necesita para aprender y desarrollar su personalidad de forma consciente, organizada y dirigida.

Las posibilidades educativas de la actividad y la comunicación son muchas, a través de ellas se trasmite la herencia cultural de generaciones anteriores, se produce el vínculo con la vida, con el trabajo se forman las distintas concepciones del mundo en cada uno de los educandos, a través de los juicios, puntos de vista y convicciones que elaboran. Es decir, se desarrollan las capacidades del hombre, su iniciativa, su individualidad, su pensamiento grupal, entre otras cuestiones (Addine Fernández, 2003, p. 95).

La institución docente y sus profesores/tutores deberán apelar a toda su experiencia para no permitir que la utilización de las TIC se convierta en una barrera de comunicación entre todos los participantes del proceso pedagógico. El estudiante debe ver en ellas las potencialidades socializadoras que le permitirán, más allá de conocer a nuevas personas, resolver las actividades de aprendizaje con la ayuda de los profesores/tutores y sus compañeros, autorregular su actuación, ampliar sus habilidades comunicativas en un grupo social y, por ende, desarrollar su personalidad (Addine Fernández, 2003, p.94).

En los *principios* y las *regularidades* de la dirección del proceso pedagógico de la educación a distancia, existe interrelación entre ellos y al mismo tiempo, interrelación dentro de sí mismos. Ninguno se da por separado en el proceso pedagógico, uno es consecuencia o fundamento de otro, lo que justifica también la dinámica que le aporta su carácter dialéctico.

Las regularidades de la dirección del proceso pedagógico de educación a distancia, ofrecen una imagen predictiva del proceso pedagógico a partir de las relaciones que tienen lugar en él. Estas están estrechamente vinculadas con los principios de la dirección del proceso pedagógico, ya que cada una de ellas puede originar varios principios y "de la misma manera un principio puede basarse en más de una regularidad" (Labarrere Reyes & Valdivia Pairol, 1988, p.54).

Ambos constituyen una herramienta de trabajo importante para las instituciones docentes y sus profesores/tutores en la *dirección del proceso pedagógico*, si se aspira a producir un cambio educativo favorable al desarrollo de la educación a distancia. La integración dialéctica de ambos es la base fundamental del equilibrio en la dirección del proceso pedagógico de educación a distancia y del conocimiento que pueden tener profesores/tutores e institución, acerca de la dinámica del mismo.

Como lo propone la Dra. R. Sierra Salcedo, depende en buena medida de la acertada dirección que se tenga del proceso pedagógico, en lo que es necesario conocer a fondo las relaciones, contradicciones y factores que tienen lugar en su esencia, cuáles son sus normativas, cómo se explican, etc. Utilizar adecuadamente estos elementos en beneficio del desarrollo de la educación a distancia, es una de las premisas fundamentales para garantizar el éxito.

5.6 Concepto de metodología y didáctica de la educación a distancia

En este aparte, nos propondremos una cuestión ¿será posible encontrar un aparato terminológico y significativo para conceptualizar la didáctica? Esta cuestión no es muy fácil de abordar y mucho menos llegar a su universalización conceptual. Esto, porque este término, que a través de los siglos, ha sufrido mucho enfoques, significados, referentes, etc., que lo llevaron a una concepción relativista del mismo y por ello, una ambigua utilización en la educación.

Para realizar una reflexión sobre la didáctica proponemos unos límites, de tal manera que no se disperse nuestro ejercicio y mucho menos el del lector. Primero, tendremos en cuenta el significado y referencia de la didáctica desde su etimología, para que podamos encontrar su fundamento esencial o primigenio; segundo, consideraremos algunos referentes conceptuales actuales que nos permitan tener los diferentes puntos de vista sobre la didáctica y por último, pondremos nuestro concepto.

Partamos del hecho que los términos tienen relativos sentidos, según la posición que ocupan en los juicios o proposiciones, por eso podemos decir que el término didáctica ha perdido el sentido y referencia con el que fue creado, todo gracias al mal uso de su significación. No

obstante, existen otras posturas que nos dicen que los términos que utilizamos en nuestro lenguaje tienen un sentido en la frase, así no tengan la referencia directa a su significado u objeto al que se refiere. Ahora bien, nos queda decir que: por un lado, la didáctica como término no tendría sentido por sí misma y en consecuencia, sería una simple voz de aire vacío; y por otro, que la didáctica como un significante de algo está mediado por los términos, en otras palabras, es un significado al que puede cambiársele el sentido a nuestro acomodo.

Después de analizar, lingüísticamente este término, podremos decir que el concepto de *Didáctica* debe ser decantado. Por eso, vamos a ahondar mucho más en su sentido y referencia. Para ello, tomaremos la herramienta de la etimología, con tal motivo que nos alleguemos a su concepción esencial.

Didáctica viene del verbo griego que significa enseñar, instruir, exponer con claridad. “Etimológicamente, el término Didáctica procede del griego: *didaskaleion* era la escuela en griego; *didaskália*, un conjunto de informes sobre concursos trágicos y cómicos; *didáskalos*, el que enseña; y *didaskálikos*, el adjetivo que se aplicaba a la prosa didáctica. *Didaxis* tendría un sentido más activo, y didáctica sería el nominativo y acusativo plural, neutro, del adjetivo *didaktikos*, que significa apto para la docencia. En latín ha dado lugar a los verbos *docere* y *discere*, enseñar y aprender respectivamente, al campo semántico de los cuales pertenecen palabras como docencia, doctor, doctrina, discente, disciplina, discípulo. (Mallart, 2012)

Como podemos notar, el término en su esencia primaria está referido a las acciones de enseñar y aprender, no como acciones separadas sino como una situación o acontecimiento que encierra estas dos, más aún, debe haber uno que enseña y otro que aprende. Sin embargo, si nos adentramos más en el acontecimiento mismo de enseñar y aprender, en ese intercambio de contenido, de pasos y resultados, está el mismo acto de aprendizaje en los dos actores de la educación, por ende, se suceden o se tienen en cuenta unos pasos, medios, recursos, contenidos, y sobre todo, un objetivo o fin de la acción: aprender.

Continuemos ahondado un poco más en su significado, sentido y referencia primeros.

Partiremos de la acción. *Didasko* es la acción de instruir, que en su referencia más amplia implica construir conocimientos, en alguien, con base en unos presupuestos, de unos fundamentos no sólo teóricos sino prácticos. Para profundizar en ello, diremos que es en la práctica de la didáctica donde se puede manifestar la veracidad de su teoría o conceptualización.

Ya hemos dado algunos pasos muy importantes para acercarnos a su base o esencia fundamental. Ahora, tomemos algunos referentes teóricos que puedan darnos algunas luces sobre el significado, sentido y referencia que actualmente tiene este término, para luego proponer nuestra posición frente al contenido teórico de la didáctica.

Otra razón por la cual se ha partido de la didáctica Magna y se ha tomado a ésta como elemento ordenador del análisis, está considerado en “Filosofía y Pedagogía; presentación metodológica y de directrices preliminares básicas para el trabajo” en dos apartes, fundamentalmente, así:

1. Se llamará Didáctica – provisionalmente – la serie de procedimientos para enseñar fundamentados en teorías pedagógicas o educativas.
2. La Didáctica es en la Pedagogía el lugar discursivo donde se expresan los procedimientos según una concepción del sujeto de la enseñanza, de los fines de la educación, de la concepción del conocimiento o del aprendizaje. Es la serie enunciativa que aplicada al discurso oral y escrito recorta la formación discursiva (aceptada en general) “EDUCACIÓN” para conceder un estatuto y una posición de sujeto a quien puede aplicar y pronunciar el discurso pedagógico. (Zuluaga, 1997)

Con estos dos apartes, Olga L. Zuluaga nos propone una concepción de lo que ella considera como didáctica, es decir, las bases conceptuales y metodológicas para realizar el ejercicio educativo. Cabe ahora preguntarse, ¿qué relación podríamos entresacar de estas definiciones y la que anteriormente buscábamos desde su etimología? A esta cuestión no le responderemos ahora, pues es necesario encontrar el mejor camino para descubrir su esencial practicidad en y para la acción educativa.

Antes de continuar con nuestra argumentación, se nos plantea una cuestión que siempre

nos apunta hacia un origen, una causa, un paradigma en la pedagogía de la educación. Esta duda que nos aborda cada vez que intentamos realizar una reflexión en torno a la pedagogía es hacia ¿el por qué siempre nos tenemos que remitir a los antiguos, a los que se preguntaron y buscaron una respuesta a sus interrogantes, pero especialmente a Comenio! Pues bien, surge, y decimos debiera surgir siempre, una inquietud por este gran impulsador de la pedagogía como la entendemos hoy.

Esta referencia, Comenio y su *didáctica magna*, es siempre primordial para abordar cualquier tipo de reflexión en torno a los procesos, medios, recursos, objetivos, actores, etc., de la educación. Por eso, podremos argüir que la didáctica, como lugar en el que la pedagogía se pregunta, busca y aborda los elementos constitutivos del quehacer educativo, pasa de ser un mero término en la proposición a ser una hermenéutica de la historia, de los métodos y contenidos de ella misma, es decir, una reflexión activa de lo que acontece, de cómo acontece y de hacia dónde se dirige el ejercicio educativo.

Con estas triadas o triple dirección, lo que intentamos develar es que la didáctica esta para tres preguntas: por el contenido o el ¿qué? Por el método o ¿el cómo? Y por el ¿para? o su finalidad. Consecuentemente podríamos intuir que la didáctica, además de ser una sencilla teorización sistemática y orgánica del ejercicio educacional, es ante todo los procesos, los medios, los recursos, los objetivos o fines y, agregamos esta, la misma autoevaluación, es decir, la acción y sus herramientas. Esta concepción se ve reflejada en los cambios de mentalidad de los actores de la labor educacional, o como diría Habermas, en la formación crítica.

Pero antes de continuar, vale la pena acercarnos a otra concepción de la didáctica. Para ello, Cárdenas Mejía y Restrepo (2012) quienes abordan el problema de la didáctica desde un ámbito un tanto distinto al de la pedagogía, es decir, el problema visto por unos actores en el campo de la filosofía, afirman:

El problema didáctico se fundaba sobre todo en nuestro desconocimiento del comportamiento mental de los nuevos estudiantes en relación con el comportamiento del filósofo cuando elabora su ciencia. Se ignoraba completamente su pasado cultural. Las distinciones habituales procedentes de la psicología (tipo inductivo, deductivo, práctico,

teórico) no eran suficientes para esclarecer nuestro problema. Era necesario pasar a descubrir lo que les faltaba en función del aprendizaje filosófico para poder llegar, eventualmente, a medir el rendimiento. Era preciso entonces dedicarse a examinar los trabajos de los estudiantes, examinar los resultados en relación con las tareas filosóficas exigidas, lo cual hicimos escudriñando más de 3000 trabajos. Lo que nos ha sorprendido constatar, en la fase experimental de la investigación, que cada etapa de la experiencia filosófica realiza a su manera las etapas de aprendizaje definidas por Bruner. La experiencia humana es esencialmente “devenir humano como aprendizaje”; esto explica por qué ella (refiriéndose a la didáctica) es un fenómeno englobante. (p.9)

Pero, surge la cuestión ¿qué relación tiene esta experiencia con la etimología que nos planteamos al comienzo? Aquí volvemos sobre la misma interrogación, porque pareciera que la didáctica es una referencia meramente teórica. No obstante, este fragmento nos ayuda a vislumbrar que la didáctica conlleva una preparación adecuada, una actitud investigativa sobre ella misma y sobre todo, una experiencia en la cual se pueda evidenciar su contenido teórico. Por eso, estos autores nos dicen que “debemos pasar de una didáctica meramente teórica, a una *didáctica crítica*” (Cardenas Mejía & Restrepo, 2012, p.6), que aborde de forma integral los procesos, medios, recursos, objetivos, actores, etc., de la educación. En consecuencia, la didáctica debe estar relacionada, fundamentalmente, con los contextos en los que se pretende desarrollar.

Aún así, no nos deja muy satisfechos esta concepción, porque pareciera que su enfoque tiene más relevancia por la teorización que por la concreción de la misma. Es decir, se pretende universalizar la didáctica de manera arbitraria, pues ¿cómo puede sacarse una ley universal para una población tan numerosa como la colombiana, a partir de una estadística tan mínima? En otras palabras, sería encasillar a la didáctica en el marco del resultado de 3000 exámenes. El problema radicaría profundamente, en que la didáctica está mediada únicamente por los resultados que arrojan unos datos, en suma, una acción netamente instrumental. Así pues, ¿dónde están los dos actores del ejercicio educativo? ¿Cuál es entonces el fin de la didáctica? ¿Los resultados instrumentales? ¿El crecimiento humano?

Por eso, busquemos otra concepción que nos ayude en nuestra reflexión. Miremos el enfoque que le da Elsa Amanda Rodríguez de Moreno, Magister en Desarrollo Social y Educación de la Universidad Pedagógica Nacional. Ella propone que la didáctica tiene muchos significados y tantos, dependiendo del enfoque que le quiera dar un autor. Por eso, Rodríguez de Moreno (2010) afirma menciona que el concepto de didáctica como la técnica que el profesor utiliza para desarrollar su clase:

No es claro para los maestros, quienes suponen que la didáctica es un vademécum de recetas para aplicar en la clase y los profanos u otros profesionales creen que es el uso de los recursos y la tecnología para comunicar ideas a un grupo de alumnos. La didáctica en general... —entendida como el lugar donde se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje, que no necesariamente es el salón de clase—. Incluye la reflexión sobre la selección de conceptos, contenidos, problemas, hechos, recursos didácticos, estrategias y métodos de enseñanza, procesos de evaluación, etc. (p.47)

Ahora bien, volvemos sobre la cuestión planteada a las dos anteriores concepciones, ¿habrá alguna relación entre este concepto y el sentido y referencia del término didáctica? Analicemos mejor este asunto. Primero, este concepto acierta en que se desarrolla en un lugar no necesariamente físico (salón de clase). Segundo, incluye varios elementos de la acción educativa y por ende no es la mera teoría. Tercero, tiene en cuenta el contexto socio-cultural de los estudiantes, a quienes va dirigido el programa. Pero queda la inquietud de si se tiene en cuenta que el proceso de enseñanza aprendizaje es bidireccional, es decir, son todos los actores de este proceso, los que necesitan aprender y por ende, autoevaluar todos los elementos relacionados con la acción educativa o didáctica. De esta manera, se podría corroborar que muchas concepciones sobre la didáctica van dirigidas hacia un solo lado, el estudiante, olvidando que el profesor también debe estar en aprendizaje.

Otro elemento importante en el que nos vamos a detener es en este último señalado, a saber, el aprendizaje en los que enseñan (maestros) a los aprendices (estudiantes). Para ello, tomaremos una cita textual de una tesis doctoral que fue editada por la Universidad Pedagógica Nacional, con la colaboración de Rómulo Gallegos Badillo, Royman Pérez Miranda. Esta cita nos ilustrará un poco, cómo el concepto de didáctica ha cobrado vida en otros ambientes de la

vida del hombre, a saber, la ciencia. Dice lo siguiente:

Cuando se analiza críticamente desde qué aproximación epistemológica es concebida la didáctica de Comenio, se concluye que esta se identifica con los planteamientos de F. Bacon, por lo que se considera que es de carácter empirista. [...] Lo anotado suministraría razones para interpretar el por qué tuvo dominio la concepción empirista en la didáctica de las ciencias, mucho antes de que se propusiera el llamado método científico y que surgiera la mirada positivista, además, por supuesto, del hecho de que profesores de ciencias para los niveles de Educación Básica y Media fueran formados dentro de tales delineamientos, se les inscribiera en el seguimiento no crítico de los textos de enseñanza y se les condicionara para admitirlos como simples operarios de los sistemas educativos. (p.17)

Como podemos anotar, esta nueva concepción de didáctica, incluye al otro actor del quehacer educativo, por ende, es una concepción mucho más elaborada que las anteriores. Esto, porque el lenguaje y la profundidad que se utilizan para esta reflexión, son de personas que se han metido en el marco de la investigación, superando el límite entre la teoría y la praxis, es decir, hacia lo que habíamos intentado desde el principio de este aparte: el sentido, la referencia y significado de la didáctica.

En consecuencia, partimos de una etimología del término y su posible ubicación o posición en los juicios o enunciados, que se pueden convertir en conceptos y estos en posiciones o puntos de vista frente a una realidad concreta, objetiva, vivencial y experiencial, en otras palabras, una actividad o acción que conlleva muchos elementos físicos, psíquicos, procedimentales que conducen a un fin, el aprendizaje bidireccional. Es nuestra postura, la didáctica debe abarcar, organizar, planear y encausar hacia un fin todo el ejercicio educativo, en otros términos, ocuparnos principalmente del ejercicio educativo que nos compete en el momento, para que nos podamos ocupar de lo que acontece en el momento y así poder vislumbrar por qué caminos, con qué estrategias y recursos, y hacia dónde queremos llegar con la enseñanza aprendizaje.

Con esto, podríamos preguntarle al lector o investigador: ¿sí cumplimos el cometido que nos habíamos propuesto? ¿Sí logramos seguir la metodología y reflexionar sobre la didáctica misma? ¿qué nos falta por abordar? Con estas preguntas queremos cerrar, o quizás abrir nuevas reflexiones sobre los ejercicios concretos y vivenciales de cada profesor y estudiante, es decir, el aprendizaje bidireccional, con referentes singulares y claros, y con significado.

5.7 Marco legal

El marco normativo colombiano para la educación superior ha venido haciendo diversas propuestas para adecuarse a los cambios exigidos por la creciente demanda social por educación; no tanto para facilitar los cambios provenientes de las tecnologías telemáticas y de las ciencias cognitivas. En diversos escenarios se ha venido solicitando la reformulación de los esquemas normativos tradicionales para propiciar los procesos de “reingeniería” exigidos por los avances tecnológicos y pedagógicos y requeridos por la educación a distancia (particularmente la “educación virtual” o de tercera generación), pero que debieran comprometer igualmente a la misma educación superior presencial. Aplazar estos cambios acarrea para el país graves consecuencias en materia de calidad y competitividad.

5.7.1 Inicio normativo de la educación a distancia.

La génesis de la educación a distancia en América Latina se produjo en las áreas de formación docente, educación para adultos, alfabetización y educación intercultural desde mediados de los 50 bajo control de los Ministerios o de programas experimentales específicos, muchos de ellos no continuos o bajo cooperación externa, y que no conformaron marcos normativos o de regulación de dicha modalidad. Recién a partir de los 70 se expandió la educación a distancia hacia el sector terciario. La educación superior pareció constituirse como el espacio dominante de la EaD en tanto el grado de formación y de edad de sus integrantes permitía la madurez y la efectividad de los aprendizajes. Así, se puede considerar que se ha desarrollado una simbiosis entre las normas de la educación a distancia y las dinámicas de enseñanza de la educación superior. Varias normativas de la educación a distancia la han acotado a la educación superior al restringir su oferta en los niveles formales de primaria y media.

Inclusive, en sus inicios entre Educación Superior de grado, ya que en algunos países como Brasil, la oferta de educación de postgrado a distancia estuvo restringida durante varios años (Mena, Rama, & Facundo, 2008).

Un análisis de los dos marcos normativos expedidos a lo largo de la historia sobre el sistema (el Decreto-Ley 80 de 1980 y la Ley 30 de 1992), muestra que las prioridades del Estado se han centrado en introducir cuatro grandes tipos de propuestas:

i) la diversificación de las instituciones de educación superior como mecanismo para fomentar la educación técnica y tecnológica; tratar de recomponer la “macrocefalia” existente (del sistema se concentra en la formación universitaria y post universitaria); y de acceso selectivo al sistema de educación y al mercado laboral.

ii) La vigilancia y control de instituciones y programas, como mecanismo para asegurar a la sociedad una calidad básica.

iii) La determinación de campos de acción y niveles de educación superior.

iv) El ordenamiento de un sistema de educación para el trabajo.

La educación superior a distancia, si no aparece como prioridad en la legislación, aunque fue uno de los programas banderas de un gobierno. Debió abrirse paso y evolucionar dentro de estas cuatro prioridades, razón por la cual, antes de presentar la normatividad específica que la rige, se hará referencia a dichas prioridades generales.

i). En cuanto a la diversificación institucional y mecanismos selectivos de acceso al sistema, si bien existían desde la época colonial los denominados “colegios mayores”, colegios-universidades y carreras intermedias para ingresar a las cuales no se requería haber completado el bachillerato”, en la práctica éstas no se reconocían como parte del sistema de educación superior. Ante esta situación, el Decreto-Ley 80 de 1980, define tres categorías institucionales diferentes: instituciones técnicas, tecnológicas y universidades. Para definirlas, se utilizaron criterios como los niveles de abordaje y utilización del conocimiento, así como la diversa relación que cada una de ellas tendría con la investigación. Uno y otro criterio eran bastante difíciles de aplicar y, de haberlo hecho, hubieran quedado realmente muy pocas universidades en sentido estricto. La Ley 30 de 1992, buscando abrirle paso a las instituciones de reciente creación, modifica estos criterios en función del tipo de programas que pueden ofrecer y crea una categoría intermedia: las instituciones universitarias. Así, las universidades, están facultadas para

ofrecer programas en todos los niveles; las instituciones universitarias y las escuelas tecnológicas, pueden ofrecer programas técnicos profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios en pregrado, así como programas de especialización; y las instituciones técnicas profesionales sólo pueden ofrecer programas técnicos profesionales. Si bien esta diferenciación es más práctica, con todo, presenta ambigüedad, pues no necesariamente los programas tienen como objeto de estudio las áreas tecnológicas o técnicas, pudiendo incluir programas de áreas diferentes. Como se verá más adelante, esta categorización ha sido modificada, al menos parcialmente, por medio del Decreto 1188 de marzo 25 de 2008.

ii). En lo referente a la segunda prioridad, la regulación de instituciones y programas, el Decreto Ley 80 de 1980 (y los decretos reglamentarios dependientes) establecieron la obligación de elaborar estudios de factibilidad para la creación de instituciones de educación superior, otorgándole al Ministerio de Educación Nacional la facultad de reconocerles personería jurídica, previo trámite y análisis del ICFES; estableció las condiciones de acceso de estudiantes, estableciendo el examen de estado y un puntaje mínimo como obligatorios para el ingreso⁸⁰; creó las unidades de labor académica (ULAS) como medida del trabajo académico evaluable⁸¹; determinó que tanto las instituciones como a los programas fueran evaluados periódicamente (estos últimos requerían una licencia de funcionamiento); y reglamentó el otorgamiento⁸² y convalidación⁸³ de títulos. Mediante el Decreto 81 de 1980 se le otorgó al ICFES las funciones de “aprobar o improbar los estudios de factibilidad requeridos para la creación de entidades oficiales y no oficiales de educación superior y sus seccionales”, así como “evaluar periódicamente las instituciones de educación superior y los programas correspondientes en las diferentes modalidades”. Diversos aspectos de estas normas fueron demandados, en particular la inspección y vigilancia realizada a través del ICFES, ya que se argüía iban contra la autonomía universitaria y excedían el nivel de delegación de dicha función. Ante estos hechos, la Ley 30 de 1992, estableció que “la educación superior es un servicio público cultural, inherente a la finalidad social del Estado” (artículo 2º) y “garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior” (artículo 3º). Sin embargo, ha existido un permanente debate sobre el ámbito de aplicación de la autonomía, de acuerdo con los diversos tipos de instituciones. Esta situación se reflejó incluso en la misma Ley. Ésta diferencia entre la autonomía de las universidades (como

entes constituidos y reconocidos como tales), y la de las denominadas instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y técnicas (consideradas como instituciones en proceso de desarrollo).

En efecto, el artículo 28° indica: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”. Mientras que en el artículo 29° supedita “la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales” para “darse y modificar sus estatutos” y para “crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”, a una notificación ante el Ministerio de Educación Nacional.

De otra parte, buscando garantizar ese “equilibrio inestable” entre autonomía e inspección y vigilancia, en el artículo 33° se indica que ésta es ejercida por el Gobierno Nacional con la asesoría del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), un organismo político que se crea, con carácter permanente, funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría, e integrado por representantes de instituciones del Estado, rectores, representantes de la comunidad académica y estudiantil⁸⁴. Esta normatividad es complementada con una serie de Decretos reglamentarios, como el 1229 de 1993 y 1953 de 1994.

Como forma de materializar la responsabilidad y rendición social de cuentas que están implícitas en la autonomía, la Ley 30 creó igualmente el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de educación superior (artículo 53°) e indicó que el sistema previsto “contará con un Consejo Nacional de Acreditación integrado, entre otros, por las comunidades académicas y científicas y dependerá del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el cual definirá su reglamento, funciones e integración” (artículo 54°) . Con base en dicha “previsión” se expidió el Decreto 2904 de 1994 que determinó los agentes y las etapas del

proceso de acreditación. Y el CESU, mediante el Acuerdo 04 de 1995, expidió su reglamento y funciones.

Vale anotar que dicha “previsión” legal no se corresponde con un acto categórico de creación, ya que el espíritu del legislador no fue crear un organismo oficial, sino un organismo integrado por pares, en representación de la académica y científica. Si bien en la Ley 30 de reforma de la educación superior se previó originalmente la que hoy se denomina como “acreditación de alta calidad” para las instituciones de educación superior” (artículo 53), que es de carácter voluntario, posteriormente, y mediante el Decreto 272 de 1998, al CNA le fue adjudicado el “concepto” sobre la denominada “acreditación previa” para la creación y funcionamiento de programas en ciencias de la educación, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 115 de 1994, denominada Ley General de Educación. Ésta última era de carácter obligatorio, lo que creó –en su momento- una cierta confusión o, al menos, ambigüedad en las funciones del CNA.

Una vez se revisó la página del ministerio de educación nacional con el fin de encontrar información que nos permitiera dejar claridad respecto a los conceptos, lineamientos, características sobre educación a distancia que esta institución maneja, hallamos una serie de documentos que nos permitieron ratificar que no hay claridad en los conceptos y manejos que el gobierno tiene sobre la educación a distancia en Colombia.

El concepto que aparece en el documento del ministerio acerca de la educación a distancia versa lo siguiente:

“La educación a distancia apareció en el contexto social como una solución a los problemas de cobertura y calidad que aquejaban a un número elevado de personas, quienes deseaban beneficiarse de los avances pedagógicos, científicos y técnicos que habían alcanzado ciertas instituciones, pero que eran inaccesibles por la ubicación geográfica o bien por los elevados costos que implicaba un desplazamiento frecuente o definitivo a esas sedes” (Nacional, 2015).

De igual manera el énfasis que hace el ministerio de educación nacional está más enfocado a dejar claro que la educación virtual es una generación de la educación a distancia y que es una parte fundamental del proceso, es tal el interés que se generó una discusión en cuanto propuesta de Política Pública para la Educación a Distancia, modalidad virtual, el Ministerio de Educación Nacional puso a disposición de todos los colombianos el texto sobre la ‘Propuesta de Política Pública para la Educación a Distancia en modalidad Virtual’ para que enviaran sus comentarios y sugerencias entendiendo que la Educación Virtual, también denominada Educación en Línea, implica una nueva visión de las exigencias del mundo globalizado, desde un enfoque económico, social y político; así como de las relaciones pedagógicas y del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

El objetivo del documento es precisar los aspectos o consideraciones sobre el aseguramiento de la Calidad en la Educación Virtual, así como plantear los lineamientos para desarrollar, mejorar y fortalecer la Educación a Distancia en modalidad virtual en Colombia. Esta política pública para la educación a distancia en modalidad virtual se enmarca en la política de Revolución Educativa que promueve la Gestión Participativa, una de las cinco acciones que están transformando la educación en Colombia. (Nacional, Mineducación, 2015)

A pesar de que en los documentos del ministerio aparecen títulos sobre los lineamientos de la educación a distancia, propuestas modificaciones y adiciones sobre Educación a Distancia, no hay texto o cuerpo referentes a estos ítems, dejando ver la poca importancia que esta modalidad tiene para el gobierno de turno.

6. Diseño metodológico

La presente investigación está orientada desde un enfoque cualitativo, según Sampieri (2010) este enfoque también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos), los estudios cualitativos pueden desarrollar preguntas e hipótesis antes, durante o después de la recolección y el análisis de los datos. Con frecuencia, estas actividades sirven, primero, para descubrir cuáles son las preguntas de investigación más importantes, y después, para refinarlas y responderlas. La acción indagatoria se mueve de manera dinámica en ambos sentidos: entre los hechos y su interpretación, y resulta un proceso más bien “circular” y no siempre la secuencia es la misma, varía de acuerdo con cada estudio en particular (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010).

En nuestro caso la investigación cualitativa permite comprender los fenómenos involucrados en la investigación, hay una realidad que descubrir analizar e interpretar para poder identificar los fundamentos metodológicos y pedagógicos de la educación a distancia que plantea la política pública y la normatividad colombiana.

Vera Velez (2015) afirma:

La investigación cualitativa es aquella donde se estudia la calidad de las actividades, relaciones, asuntos, medios, materiales o instrumentos en una determinada situación o problema. La misma procura por lograr una descripción holística, esto es, que intenta analizar exhaustivamente, con sumo detalle, un asunto o actividad en particular. A diferencia de los estudios descriptivos, correlacionales o experimentales, más que determinar la relación de causa y efectos entre dos o más variables, la investigación cualitativa se interesa más en saber cómo se da la dinámica o cómo ocurre el proceso de en qué se da el asunto o problema.

6.1 Enfoque descriptivo

El propósito del presente trabajo busca especificar propiedades, características y rasgos importantes, que para nuestro caso refiere a los fundamentos metodológicos y pedagógicos de la educación a distancia que plantea la política pública y la normatividad colombiana.

Con frecuencia la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos, esto es detallar cómo son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar como se relacionan éstas. (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010)

6.2 Tipo de investigación

De acuerdo a los objetivos planteados y las fuentes bibliográficas relacionadas con el tema política pública y marco legal en educación a distancia en Colombia: perspectiva metodológica y pedagógica y los lineamientos establecidos por esta investigación se ubica como documental.

Emprender una investigación bibliográfica significa documentarse. Documentarse significa localizar, identificar, registrar, recuperar y analizar la información adecuada de acuerdo a los objetivos de la investigación. Obviamente –entonces– deberíamos trabajar una documentación sistematizada. (Suárez, 2007. p.49)

Las diferentes investigaciones realizadas en torno a este tema nos permiten identificar los aspectos más relevantes de la educación a distancia; la importancia que tiene la pedagogía en los procesos comunicativos y en formación integral del estudiante; donde el modelo pedagógico es un factor fundamental en el compromiso formativo mediante las diversas metodologías,

mediaciones y estrategias, proporcionándole legalidad pedagógica, epistemológica, didáctica, metodológica y axiológica a la educación a distancia.

Una vez se realizó la búsqueda y revisión de los artículos se elaboraron los cuadros sinópticos de los mismos con el fin de condensar la información encontrada; en cuanto a los autores que citan el concepto de educación superior a distancia se tuvieron en cuenta 11 documentos; referente a la historia de la educación a distancia se elaboró un texto descriptivo expositivo 7 Fuentes documentales (Libros o artículos científicos) descripción de la evolución histórica de la Educación a Distancia fechas, personajes, instituciones, procesos - procedimientos (Teorías, políticas públicas, mediaciones, didácticas). De igual manera se elaboró una matriz de análisis con los decretos y leyes encontrados en lo que respecta a las unidades de análisis de la investigación.

Para poder realizar la investigación fue necesario tener en cuenta la estructura planteada por Consuelo Hoyos Botero en el documento Un modelo para la investigación Documental donde indica las fases del proceso; estas nos permiten organizar de manera estructurada cada paso requerido en el proceso de investigación.

La primera fase es la Preparatoria que tiene como fin orientar expresamente al colectivo de investigadores, con sustento teórico, sobre cómo habrá de realizarse el estudio, cuál es la temática seleccionada, cuáles son los núcleos temáticos comprendidos en el tema central; cuál es el lenguaje básico común a utilizar, así como los pasos a seguir a través del estudio; la fase Descriptiva comprende el trabajo de campo que se realiza con el fin de dar cuenta de los diferentes tipos de estudios que se han efectuado sobre el tema central y sus núcleos temáticos, cuáles son sus referentes disciplinares y teóricos, con qué tipos de sujetos se han realizado, bajo cuáles delimitaciones espaciales, temporales y contextuales se han llevado a cabo, qué autores las han asumido y que perspectivas metodológicas se han utilizado. Este trabajo se efectúa a través de la revisión detallada y cuidadosa de cada una de las unidades de análisis y su resultado es el conjunto de fichas descriptivas (una ficha por cada unidad de análisis).

Fase de Interpretación por Núcleos Temáticos.- En esta fase se amplía el horizonte de estudio utilizado en la fase anterior analizando el conjunto de fichas descriptivas correspondiente a cada núcleo temático, con el fin de proporcionar nuevos datos para cada uno de ellos, trascendiendo lo meramente descriptivo mediante el planteamiento de hipótesis o afirmaciones. (Universidad del Cauca, facultad en ingeniería electrónica y Telecomunicaciones, 2015)

6.3 Discusión de resultados

De acuerdo al diseño metodológico se realiza una discusión del tema desde cada fase del modelo para investigación documental, buscando con esto delimitar cada uno de los aspectos del estado del conocimiento en la temática seleccionada.

6.3.1 Fase preparatoria.

Tiene como fin orientar expresamente al colectivo de investigadores, con sustento teórico, sobre cómo habrá de realizarse el estudio, cuál es el objeto de investigación que se pretende abordar, cuáles son los núcleos temáticos comprendidos en el tema central, cuál es el lenguaje básico común a utilizar; así como los pasos a seguir a través de la investigación. (Hoyos, 2000, p. 42)

Teniendo en cuenta las unidades de análisis requeridas para la investigación, se partió de la legislación Colombiana, entendiendo el concepto de legislación, como el cuerpo de leyes que regularán determinada materia o ciencia o al conjunto de leyes a través del cual se ordena la vida en un país, es decir, lo que popularmente se llama ordenamiento jurídico y que establece aquellas conductas y acciones aceptables o rechazables de un individuo, institución, empresa, entre otras.

De igual manera es importante tener en cuenta el concepto de educación a distancia como base del proceso de investigación realizado; para la UNESCO “la educación a distancia es una modalidad educativa que permite el acto educativo mediante diferentes métodos, técnicas, estrategias y medios, en una situación en que alumnos y profesores se encuentran separados

físicamente y sólo se relacionan de manera presencial ocasionalmente, según sea la distancia, el número de alumnos, tipo de conocimientos que se imparte, etc”

Principios Generales de la Educación a Distancia.

En el año de 1980 se define los principios y las normas que regulan la educación post-secundaria o superior, pero no se tiene en cuenta la educación superior a distancia desde ningún punto de vista, no hay referente alguno sobre este tema (Decreto 80,22 enero 1980).

La Educación Superior en Colombia está reglamentada por la ley 30 de 1.992 donde hace referencia a un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional.

El presente trabajo pretende establecer los fundamentos metodológicos y pedagógicos de la educación a distancia en la política pública colombiana; partiendo de los conceptos jurídicos que existen en lo referente a esta modalidad en Colombia y su desarrollo. En tal sentido, la investigación hará una diferenciación de las normas que regulan la educación superior a distancia en Colombia partiendo de la Ley general de educación y delimitando aquellas que hacen referencia a la modalidad a distancia en el periodo comprendido entre 1980 y 2014.

Las unidades de análisis de la investigación se buscaron en el archivo del Ministerio de Educación Nacional en el repositorio de normatividad de la educación Superior donde revisando leyes, decretos, resoluciones y circulares de una manera minuciosa y con algunos inconvenientes constantes de conectividad y falta de clasificación de las normas de acuerdo a las características requeridas, se logró encontrar las siguientes:

- El decreto 80 (22 enero de 1980). Por el cual se organiza el sistema de educación post-secundaria.
- La LEY 50 (27 mayo de 1981). Por la cual se crea el Servicio Social Obligatorio en todo el territorio nacional.

- El Decreto 2412 (13 sep. de 1982). Por el cual se reglamenta, dirige e inspecciona la Educación Abierta y a Distancia y se crea el consejo de Educación Abierta y a Distancia.
- El Decreto 1820 (28 junio de 1983) por el cual se reglamenta la Educación Superior Abierta y a Distancia.
- La LEY 30 - (28 diciembre. de 1992). Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- El Decreto 2566 (2003). Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1295 (20 abril 2010). Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

6.3.2 Fase Descriptiva.

Comprende el trabajo de campo que se realiza con el fin de dar cuenta de los diferentes tipos de estudios que se han efectuado sobre el tema y sub – temas, cuáles sus referentes disciplinares y teóricos con qué tipo de sujetos se han realizado, bajo cuáles delimitaciones espaciales, temporales y contextuales se han llevado a cabo, qué autores las han asumido qué perspectivas metodológicas se han utilizado (Hoyos, 2000). Como herramienta metodológica utilizada el Análisis de Contenido nos ofrece la posibilidad de investigar sobre la naturaleza del discurso. Es un procedimiento que permite analizar y cuantificar los materiales de la comunicación humana. En general, puede analizarse con detalle y profundidad el contenido de cualquier comunicación: en código lingüístico oral, icónico, gestual, gestual signado, etc. y sea cual fuere el número de personas implicadas en la comunicación (una persona, diálogo, grupo restringido, comunicación de masas...), pudiendo emplear cualquier instrumento de compendio de datos como, por ejemplo, agendas, diarios, cartas, cuestionarios, encuestas, tests proyectivos, libros, anuncios, entrevistas, radio, televisión (Holsti, 1968).

Evolución del Concepto.

Para el año de 1980 la comprensión de la educación a distancia no se había concebido desde ningún punto de vista, ya que para la educación superior las modalidades educativas estaban comprendidas por la formación intermedia profesional; formación tecnológica, formación universitaria; formación avanzada o de postgrado (Decreto 80, 22 enero 1980).

En 1982 aparece un concepto sobre Educación Abierta y a Distancia donde además de ser un conjunto de actividades y programas de carácter temporal o permanente, formales y no formales, que adelanten las Instituciones facultadas para ello, es un método de enseñanza (Decreto 2412, 19 de agosto de 1982).

En el año de 1983 se mantiene la conceptualización del año anterior con la diferencia que en la Educación Superior Abierta y a Distancia, la relación profesor - alumno habitualmente no es presencial sino mediatizada, a través del uso de uno o varios medios de comunicación. No obstante, deberán programarse sesiones presenciales. Por tratarse con mayor flexibilidad a las circunstancias de lugar y tiempo del alumno, hace posible un acceso más amplio de las personas a los procesos educativos.(Decreto 1820, 28 de junio 1983). Como podemos observar el concepto sobre educación a distancia y sus elementos no están muy definidos en la normatividad Colombiana; en el concepto citado por Lorenzo García Arieto donde el pedagogo Jaume Sarramona define que la educación a distancia trata pues de un proceso de enseñanza-aprendizaje que requiere de todas las condiciones generales de los sistemas de instrucción: planificación previa, orientación del proceso, evaluación y retroalimentación pero todos ellos subordinados a las posibilidades y límites intrínsecos del medio del cual se valga la comunicación: textos, impresos, teléfonos, computadoras, radio o televisión. De acuerdo a lo anterior y según el decreto 1820 de 1983 manifiesta la mediación de los medios de comunicación pero no las condiciones generales de los sistemas de instrucción.

Los objetivos de la educación a distancia.

En el año de 1980 los objetivos a los que se hacía referencia eran a los del sistema de educación superior pero en ninguno se hacía mención de la educación a distancia (Decreto 80, 22 enero 1980).

Solo hasta el año de 1982 se señalan como objetivos de la Educación Abierta y a Distancia los siguientes: promover los cambios para lograr una sociedad más justa mediante la generación de oportunidades educativas, facilitar el acceso a los programas, de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, que respondan a la realidad del país y especialmente a las necesidades regionales, propugnar porque la educación Abierta y a Distancia, además de un método de enseñanza, sea una fórmula educativa que permita a cada alumno ser el agente principal de su propio perfeccionamiento. (Decretos 2412, 19 de agosto de 1982). Posteriormente a esta fecha no se encontró ninguna modificación o ajuste a los objetivos de esta modalidad, no hay un fundamento pedagógico o metodológico que soporte la educación a distancia, Lorenzo García Aretio la define como la acción sistemática y conjunta de diversos recursos didácticos y el apoyo de una organización tutorial, que propician el aprendizaje autónomo de los estudiantes, dejando claro en el concepto el uso de los recursos didácticos que no son mencionados en la norma.

Requerimientos de la educación a distancia.

Solo hasta el año 2003 aparecen unos requerimientos para la metodología de educación a distancia, donde indica que los programas que se desarrollen en la metodología de educación a distancia, la institución deberá disponer de los recursos y estrategias propios de dicha metodología, a través de las cuales se atiende el acceso permanente de todos los estudiantes y profesores a la información, experimentación y práctica profesional, necesarias para adelantar procesos de formación, investigación y proyección social. Igualmente, se demostrará la existencia de procedimientos y mecanismos empleados para la creación, producción, distribución y evaluación de materiales de estudio, apoyos didácticos y recursos tecnológicos con soporte digital y de telecomunicaciones, y acceso a espacios para las prácticas requerida, sumado a esto,

Los programas desarrollados bajo la metodología a distancia demostrarán que cuentan con las condiciones físicas adecuadas, tanto en la sede como en los centros de asistencia y tutoría, con indicación de las características y ubicación de los equipos e inmuebles en los lugares ofrecidos (Decreto 2566 del 10 de Septiembre de 2003).

Reglamentación, dirección y procesos de la educación a distancia.

En el año de 1982 se reglamenta la educación abierta y a distancia y se establece el programa Nacional de Educación Superior Abierta y a Distancia, mediante la coordinación de las acciones del Gobierno con las instituciones oficiales de educación Superior y con las privadas que quieran adoptarlo, de igual manera se establecen los principios de política educativa en los cuales no hay especificidad de la modalidad ni claridad en los procesos inherentes al tema. (Decretos 2412 ,19 de agosto de 1982).

En el año de 1983 se reglamenta la educación superior abierta y a distancia además de los principios de política educativa señalados en el artículo 14 del Decreto 2412 de 1982, se establece el régimen de licencia de funcionamiento, aprobación y autorización de programas de Educación Superior Abierta y a Distancia; todos los requerimientos referentes a los programas que se establezcan bajo esta modalidad.

6.3.3 Fase interpretativa por núcleo temático.

Esta fase permite ampliar el horizonte de estudio por unidad de análisis y proporciona datos nuevos integrativos por núcleos temáticos, en tanto trasciende lo meramente descriptivo que conduce al planteamiento de hipótesis o afirmaciones útiles para la siguiente fase (Hoyos, 2000).

Enfoque metodológico estudiante tutor.

En la educación a distancia la docencia no es directa, se utilizan recursos técnicos con diferentes grados de sofisticación para posibilitar la comunicación bidireccional en la que

colabora un profesor denominado tutor, éste debe enfocar su docencia a motivar y potenciar el aprendizaje independiente y autónomo del estudiante, en razón a que la separación física es una de las características básicas de la modalidad, un elemento fundamental es la interacción entre los estudiantes y docentes; esta relación debe ser mediada, lo cual significa que no basta solo con la utilización de diferentes medios, sino que se hace necesaria la estrategia pedagógica que optimice la utilización de dichos medios. (Bonilla de Cáceres, Trujillo Aristizabal, & Cristancho Bonilla, 2004).

En el año de 1980 El Decreto 80, que constituye el eje central de la Reforma, “se refiere al sistema, a sus modalidades y a sus objetivos generales; a la organización y gobierno de las instituciones oficiales; a los principios generales de la educación superior; a las normas específicas sobre instituciones privadas, y sobre instituciones oficiales como al estatuto del personal docente, la administración del presupuesto y del personal; a disposiciones comunes como el régimen estudiantil y la inspección y vigilancia”; este primer decreto no hace referencia a la relación estudiante tutor característica de la modalidad.

En el caso de la ley 50 de 1981 esta crea el servicio social obligatorio, pero de igual manera no hay referencia alguna a la modalidad ni mucho menos a la relación que pueda existir entre los agentes del proceso educativo. En el año de 1982 con el decreto 2412 del 19 de agosto comienza a vislumbrarse un concepto donde indica que:

La educación Abierta y a Distancia, además de un método de enseñanza, sea una fórmula educativa que permita a cada alumno ser el agente principal de su propio perfeccionamiento haciendo referencia al modelo de aprendizaje autónomo y además reglamentando la Educación Abierta y a Distancia y se crea el consejo de Educación Abierta y a Distancia” pero tampoco se hace evidente ninguno de los agentes ni la relación entre ellos. Solo hasta el año de 1983 mediante el decreto 1820 del 28 de junio menciona que en “la Educación Superior Abierta y a Distancia, la relación profesor - alumno habitualmente no es presencial sino mediatizada, a través del uso de uno o varios medios de comunicación.

No obstante, deberán programarse sesiones presenciales, este primer acercamiento evidencia que no existe una clara descripción de la relación estudiante tutor, lo único que menciona es que esta es regularmente mediatizada y que los encuentros entre estos dos actores son casuales; algunos teóricos parten del hecho que una de las características de la modalidad radica en la interrelación del profesor alumno sin limitaciones de espacio y tiempo, con la diferencia que es catalogada como estrategia educativa. En el año de 1992, mediante la ley 30 del 28 de diciembre se habla de la organización del servicio público de la Educación Superior, pero no hay evidencia de las características de la modalidad ni de la relación de los actores; en el año 2003 el decreto 2566 del 23 de septiembre se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones, hace referencia a los requerimientos de la modalidad pero no a los actores que participan en el proceso. En el año 2010 el decreto 1295 del 20 de abril hace una breve conceptualización de los programas a distancia; pero de una manera muy general que no permite identificar las características específicas de la modalidad, y resalta únicamente las estrategias de enseñanza-aprendizaje para superar las limitaciones de espacio y tiempo dejando a un lado una de las principales características de la modalidad, la relación estudiante tutor.

Enfoque pedagógico mediaciones.

En cuanto a las mediaciones en la educación a distancia hace referencia a la relación con los contextos de enseñanza-aprendizaje y, por lo tanto, son aquellos factores con los cuales interactúan el docente y el estudiante, con el propósito de desarrollar destrezas o alcanzar determinadas competencias; esta mediación se da a través de los textos o medios impresos (textos, módulos y guías), medios de comunicación interactiva (tutorías, videoconferencias) y medios de comunicación tecnológica (aulas virtuales, correo electrónico ,hipertextos). (Bonilla de Cáceres, Trujillo Aristizabal, & Cristancho Bonilla, 2004).

El Decreto 80 de 1980, La Ley 50 1981 , El Decreto 2412 de 1982 y la Ley 30 de 1992 no hacen mención alguna de la mediación empleada en la modalidad; pero en el año de 1983 mediante el decreto 1820 del 28 de junio manifiesta que en la Educación Superior Abierta y a Distancia, la relación profesor - alumno habitualmente no es presencial sino mediatizada, a

través del uso de uno o varios medios de comunicación. Ante esto, no existe una clara descripción de la mediación utilizada en esta modalidad, lo único que menciona es que se usan los medios de comunicación.

En el año 2010 el decreto 1295 del 20 de abril indica que para obtener el registro calificado de los programas a distancia y virtuales, las instituciones de educación superior además de demostrar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la ley y en el presente Decreto, deben informar la forma como desarrollarán las actividades de formación académica, la utilización efectiva de mediaciones pedagógicas y didácticas, y el uso de formas de interacción apropiadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo; en esto, se hace referencia al uso efectivo de las mediaciones pedagógicas y didácticas; en ningún aparte del documento indican cuáles son esas mediaciones pedagógicas y didácticas que permiten al proceso cumplir con su objetivo.

Procesos de enseñanza – aprendizaje

En la modalidad de educación a distancia el proceso de enseñanza aprendizaje se caracteriza porque la relación profesor alumno no está delimitada por el espacio ni el tiempo, este proceso se lleva a cabo a través de materiales impresos, preparados y/o adaptados particularmente para esta modalidad; donde el aprendizaje se realiza bajo la total responsabilidad del estudiante, y el docente pasa a ser un facilitador y acompañante en el proceso de formación.

El Decreto 80 1980, la Ley 50 1981, el Decreto 2412 de 1982, el Decreto 1820 de 1983, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2566 10 de Septiembre de 2003, no tienen en cuenta en cada uno de sus apartes el proceso de enseñanza aprendizaje característico e importante de la modalidad, es solo hasta el año 2010 mediante el decreto 1295 que se habla de la enseñanza aprendizaje como una estrategia; corresponde a aquellos cuya metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza - aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo; las estrategias de enseñanza aprendizaje no son definidas en ninguno de los apartes del decreto, lo que sigue generando incertidumbre respecto a la verdadera esencia de la metodología a distancia que promulga la normatividad Colombiana.

Materiales y Contenidos.

Los materiales se constituyen en elementos cruciales en la EAD dentro de la estrategia pedagógica, ya que deben contener los recursos necesarios para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, además proporcionar de manera directa la transmisión del saber y la comunicación, encaminados a la consecución de los objetivos de aprendizaje.

El Decreto 80 1980, la Ley 50 1981, el Decreto 2412 de 1982 y la Ley 30 de 1992 no presentan conceptualización alguna referente a los materiales y contenidos empleados en la modalidad de educación a distancia, en cambio el Decreto 1820 de 1983 indica que “todo programa de Educación Superior Abierta y a Distancia deberá utilizar por lo menos materiales impresos de auto instrucción y la tutoría.

Las Instituciones podrán utilizar la radio, la televisión, el audio casete, el videocasete y otros medios complementarios, de igual manera”, en el año 2003 el Decreto 2566 manifiesta que para “programas que se desarrollen en la metodología de educación a distancia, la institución deberá disponer de los recursos y estrategias propios de dicha metodología, a través de las cuales se atiende el acceso permanente de todos los estudiantes y profesores a la información, experimentación y práctica profesional, necesarias para adelantar procesos de formación, investigación y proyección social. Igualmente, se demostrará la existencia de procedimientos y mecanismos empleados para la creación, producción, distribución y evaluación de materiales de estudio, apoyos didácticos y recursos tecnológicos con soporte digital y de telecomunicaciones, y acceso a espacios para las prácticas requeridas, en este caso establece que las instituciones deben crear, producir y distribuir sus propios materiales de estudios, pero no establece una directriz referente a las características de los materiales y contenidos”; pero en el año 2010 el decreto 1295 hace énfasis en que “en los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor. Para el caso de los programas a distancia o virtuales debe preverse que dicha estructura garantice el soporte al diseño, la producción y el montaje del material pedagógico y el servicio de mantenimiento, así como el seguimiento a estudiantes,

profesores y personal de apoyo”; esta norma busca garantizar la calidad del material utilizado en el proceso académico llevado a cabo en esta modalidad, pero de igual manera no se evidencia las características del material que debe ser empleado, ni los contenidos que se deben desarrollar en esta modalidad.

Es importante identificar algunas definiciones de la educación a distancia partiendo de algunas concepciones que según los autores integran los elementos de la modalidad; entre estos conceptos podemos destacar a lo que García Llamas (1986) afirma:

“Es una estrategia educativa basada en la aplicación de la tecnología del aprendizaje sin la limitación de lugar, tiempo, ocupación o edad de los estudiantes”.

Por otro lado Navarro (1980) dice:

“Son aquellas formas de estudio que no son guiadas o controladas directamente por la presencia de un profesor en el aula, pero que se benefician de la planificación y guía de los tutores a través de un medio de comunicación que permita la interrelación profesor-alumno”.

Ramos Martínez (1985) indica:

“Es una estrategia para operacionalizar los principios y fines de la educación permanente y abierta, de manera que cualquier persona, independiente del tiempo y del espacio, pueda convertirse en sujeto protagónico de su aprendizaje”.

El tema sobre educación a distancia está implícito en cada uno de los apartes del decreto 1820 del año 1983, decreto sobre la Educación Abierta y a Distancia, se menciona el termino de Educación a Distancia pero no aparece una conceptualización concreta sobre dicha modalidad; únicamente, en el Capítulo. I, Artículo. 2, en su párrafo, se hace una diferenciación en cuanto a la modalidad:

En la Educación Superior Abierta y a Distancia, la relación profesor-alumno habitualmente no es presencial sino mediatizada, a través del uso de uno o varios medios de comunicación. No obstante, deberán programarse sesiones presenciales. Por tratarse con mayor flexibilidad a las circunstancias de lugar y tiempo del alumno, hace posible un acceso más amplio de las personas a los procesos educativos. (art.2).

El Capítulo III, del Decreto 1820, reza así: “Todo programa de Educación Abierta y a Distancia deberá utilizar por lo menos, materiales impresos de auto-instrucción, y la tutoría. Las Instituciones podrán utilizar la radio, la televisión, la videocasete y otros medios complementarios” (art. 5). En su reproducción aparece actualmente el Capítulo II así: “En los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos” (art. 5.8). En el mismo Capítulo nos expresa que: “Para el caso de los programas a distancia o virtuales debe preverse que dicha estructura garantice el soporte al diseño, la producción y el montaje del material pedagógico” (art. 6.2); En el Capítulo I se señalan como objetivo de la Educación Abierta y a Distancia: “Propugnar por qué la Educación Abierta y a Distancia, además de ser un método de enseñanza, sea una fórmula educativa que permita a cada alumno ser el agente principal de su propio perfeccionamiento” (art. 2).

En el decreto 1820, la Educación Superior Abierta y a Distancia, la relación profesor-alumno habitualmente no es presencial sino mediatizada, a través del uso de uno o varios medios de comunicación. No obstante, deberán programarse sesiones presenciales. El decreto 2566 de 2003, en el Capítulo I se informa que: “Los programas académicos de educación superior ofrecidos en la metodología de educación a distancia, deberán demostrar que hacen uso efectivo de mediaciones pedagógicas” (art.4). En el mismo documento, se encuentra el Capítulo VI, el cual decreta que los programas a Distancia hacen referencia a: “aquellos cuya metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza - aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo” (art.16).

Como pudimos observar a lo largo del recorrido por la normatividad existente sobre la modalidad de educación a distancia en la legislación Colombiana podemos contrastar que los elementos fundamentales de esta modalidad definidos por algunos autores no están claramente definidos, en el corpus documental comenzamos a identificar las diferentes categorías que nos permiten establecer los componentes que fundamentan la educación superior a distancia; la relación estudiante tutor, mediación, enseñanza-aprendizaje y los materiales; éstas están implícitas en las diferentes conceptos que hacen los autores sobre la modalidad ; sin embargo la normatividad sobre educación a distancia es una normatividad dependiente de la educación

presencial que no nos permite determinar la presencia de los fundamentos teóricos y metodológicos de esta modalidad.

Distancia, Virtualidad.

La modalidad a distancia se caracteriza fundamentalmente por la separación entre docentes y estudiantes, el empleo de materiales de instrucción y el uso de los medios de comunicación (radio, Tv, correo postal) o tecnologías de información y comunicación (TIC). El contrato educativo puede ser sincrónico o asincrónico; la modalidad virtual se privilegia el empleo de las TIC al participar en el empleo de software tal como simuladores para el desarrollo de habilidades específicas comunes en ellas en el empleo de ambientes virtuales de aprendizaje.

Por su peculiaridad la comunicación es casi siempre asincrónica. Como se puede observar, las diferencias entre ellas se deben principalmente al tipo de materiales que emplean para la enseñanza, los medios de comunicación y los tiempos en que da el proceso de enseñanza-aprendizaje entre el docente y los estudiantes (Cabral Vargas, 2011).

En el capítulo VI del decreto 1295 del 2010 se hace referencia a los programas a distancia: “Corresponde a aquellos cuya metodología educativa se caracteriza por utilizar estrategias de enseñanza - aprendizaje que permiten superar las limitaciones de espacio y tiempo entre los actores del proceso educativo” (art.16). Y posteriormente se hace referencia a los programas virtuales. “Los programas virtuales, adicionalmente, exigen el uso de las redes telemáticas como entorno principal, en el cual se lleven a cabo todas o al menos el ochenta por ciento (80%) de las actividades académicas” (art.17).

Cómo podemos observar la normatividad no permite clarificar la diferencia entre estas dos modalidades, puesto que como aparece en el decreto, una es el complemento de la otra.

Conclusiones

De acuerdo a los trabajos de investigación realizados por Harasim (1990); Riel y Harasim (1994); Bartolomé (1995); Moore y Kearsley (1996); Salinas (2003); Sangrá y Duart (1999); Roberts, Romm y Jones (2000); Tinker (2001); Areitio y Areitio (2002) y Cáliz (2004). En cuanto a la dimensión pedagógica en la educación a distancia los autores indican que esta contiene los siguientes componentes:

- Tipo de comunicación. Esta variable analiza los procesos de comunicación y los elementos comunicativos que intervienen en las acciones formativas, para conocer el modo cómo los estudiantes y los profesores actúan, se comunican y relacionan. No es tanto qué tecnologías se precisan para desarrollar la comunicación en modelos telemáticos, sino más bien, cómo se efectúa la comunicación.
- Infraestructura tecnológica.
- Tipología de material didáctico. La tipología del material depende de los fines educativos. Hace referencia a las características del material disponible para el estudio y/o consulta.
- Modalidad de distribución del material didáctico.
- Metodología utilizada. Se entiende por metodología el proceso sistemático que se establece para realizar una tarea o trabajo con el fin de alcanzar un objetivo predeterminado.
- Grado de virtualización de las estructuras y funciones de la universidad.
- Modalidad formativa.
- Rol del estudiante y del profesor. Funciones y responsabilidades que asumen los actores de la formación: docente y discente.
- Flexibilidad del tiempo, lugar y ritmo de estudio. Es la variable que indica el nivel de libertad que se transfiere al estudiante para adoptar el lugar, el tiempo, los métodos y el ritmo de enseñanza y aprendizaje que más se ajuste a su perfil. Por lo tanto, son modelos centrados en el alumno más que en el profesor. Busca ayudar a los estudiantes a convertirse en independientes y a potenciar el aprendizaje a lo largo de toda la vida.

- Nivel de dependencia entre la universidad y la experiencia formativa.
- Tipología de cursos.
- Financiación del proyecto.
- Destinatarios de la formación.
- Tipo de evaluación del aprendizaje. Esta variable, intenta identificar qué método evaluativo se hará para obtener información de diversas fuentes, acerca del rendimiento o logro del estudiante y la conformidad con los objetivos de formación que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos. (Díaz Vivas, 2012).

Lo planteado anteriormente en cuanto a lo pedagógico en la educación a distancia nos da una clara visión de lo necesario y requerido para que el proceso de enseñanza aprendizaje cumpla su objetivo en esta modalidad; nuestra legislación plantea algunos aspectos muy someros en cuanto a este aspecto, el decreto 2666 de 2003 manifiesta que en la “educación a distancia, deberán demostrar que hacen uso efectivo de mediaciones pedagógicas y de las formas de interacción apropiadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo y la forma como desarrollarán las distintas áreas y componentes de formación académica”; de igual manera el decreto 1295 de 2010 que indica la utilización efectiva de mediaciones pedagógicas y didácticas, y el uso de formas de interacción apropiadas que apoyen y fomenten el desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo; los vacíos presentes en la legislación Colombiana en lo que refiere a lo pedagógico de la educación a distancia puede generar que las instituciones que ofertan este tipo de metodología lo hagan sin tener en cuenta que no es simplemente un modo de enseñar sino que hay todo un proceso metodológico que debe ser tenido en cuenta como elemento diferenciador.

Según Digion, Sosa y Velázquez; una estrategia metodológica se define como la dirección pedagógica de la transformación de un objeto, desde su estado real hasta un estado deseado y que tiene como propósito vencer dificultades, con una optimización de tiempo y recursos. En un ámbito educativo, está orientada, a direccionar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Las estrategias metodológicas se utilizan para lograr la mediación pedagógica en educación a distancia universitaria y requiere de una constante innovación en el proceso de enseñanza y

aprendizaje. Uno de los objetivos primordiales de este sistema educativo es que el estudiante vaya construyendo conocimientos de manera independiente, y lo logra mediante un conjunto de experiencias, capacidades, actitudes y conductas que lleva a favorecer su propio proceso de formación. Además le permite optimizar el tiempo y el espacio con el ritmo que requiera para obtener mejores resultados en su aprendizaje, por ello se requiere que los profesores sean guías que faciliten y amplíen los conocimientos; utilizando una serie de estrategias para lograr formar estudiantes tanto a nivel profesional, personal y social como al contexto en el que se quiere especializar en un futuro (Rodríguez Calvo, 2011).

De acuerdo a lo anterior en lo que respecta a lo metodológico en la educación a distancia se observa que en la legislación colombiana hacen referencia a este concepto el decreto 2412 de 1982 que indica y reglamenta la educación a distancia la define como método de enseñanza, sea una fórmula educativa que permita a cada alumno ser el agente principal de su propio perfeccionamiento; el decreto 1820 de 1982 indica que todo programa de Educación Superior Abierta y a Distancia deberá utilizar por lo menos materiales impresos de auto-instrucción y la tutoría. Las Instituciones podrán utilizar la radio, la televisión, el audiocasete, el videocasete y otros medios complementarios; la Ley 30 de 1992, indica únicamente que las instituciones de Educación Superior podrán adelantar programas en la metodología de educación abierta y a distancia, de conformidad con la presente Ley, por otra parte el decreto 2566 de 2006 manifiesta que se demostrará la existencia de procedimientos y mecanismos empleados para la creación, producción, distribución y evaluación de materiales de estudio, apoyos didácticos y recursos tecnológicos con soporte digital y de telecomunicaciones, y acceso a espacios para las prácticas requeridas; el decreto 1295 de 2010 indica que en los programas a distancia o virtuales la institución debe indicar el proceso de diseño, gestión, producción, distribución y uso de materiales y recursos, con observancia de las disposiciones que salvaguardan los derechos de autor; como se puede observar la relación estudiante tutor, la mediación, procesos de enseñanza aprendizaje, los materiales y contenidos son componentes esenciales en la educación a distancia, al no encontrarlos de manera clara y concreta en la legislación Colombiana permiten una vaga interpretación de lo verdaderamente importante dentro de esta metodología.

En Colombia no existe una política específica para regular a las instituciones que imparten Educación a Distancia, existe un marco genérico que se aplica indistintamente de la metodología

de los programas académicos, se trata de la Ley 30 de 1992 en el artículo 100 , así como el Decreto 1478 de 1994, señalan los requisitos y procedimientos, para la solicitud de reconocimiento de personería jurídica; al igual que el decreto 1295 de 2010, lo que afecta notablemente los procesos y las regulaciones inherentes al tema de la educación a distancia.

Esta limitación en las políticas del estado Colombiano con relación a este tipo de educación, demuestra que la mayor prioridad en este tema está centrado en la regulación y financiación de la Educación Superior Tradicional. Aunque en Colombia existen algunas experiencias positivas, en cuanto a la participación de universidades públicas y privadas, que desde iniciativas particulares han contribuido a mejorar la calidad educativa y a posicionar esta metodología en la sociedad, es importante tener en cuenta que estas propuestas sin el apoyo del estado tienden a ser simplemente proyectos particulares y no generales.

En estos momentos el estado colombiano se encuentra en deuda desde la normatividad, ya que se sigue considerando la educación a distancia como una modalidad que se diferencia de la presencial únicamente en su aspecto metodológico. Se ha vuelto común que la normatividad expedida no es consultada o tenido en cuenta a los actores e instituciones que se encargan del ejercicio e impulso de la educación a distancia.

El 5 de mayo del 2014 la ministra de Educación, María Fernanda Campó, manifestó que las universidades en Colombia tendrán que eliminar de sus programas la titulación de docentes a distancia, los semipresenciales y los que se ofrecen de forma virtual, con el fin de mejorar las competencias y el nivel educativo de los bachilleres y profesionales en el país, además señaló que dentro de la nueva "Política Pública para la Formación de Maestros en Colombia", se implementará este y otros lineamientos que deberán adoptar las universidades públicas y privadas en el país, esta declaración ha dejado ver que el gobierno no posee un conocimiento de las normas y fundamentos pedagógicos de la educación a distancia ya que las políticas en esta materia han dado respuesta a las necesidades del gobierno de turno y no a una política de estado.

El sistema colombiano de educación superior ha tenido cambios significativos promovidos por las políticas públicas efectuadas en el marco regulatorio, éstas van desde la autonomía de las instituciones, la oferta educativa, y el cumplimiento de ciertos requerimientos

entorno a la calidad de la educación superior, pero es importante recalcar que no existe puntualidad en los fundamentos metodológicos, normativos y pedagógicos específicos para esta modalidad educativa.

Recomendaciones

- El Estado Colombiano debe promulgar normas específicas y claras para la educación a distancia, que establezcan un horizonte, desde la visión de un nuevo paradigma educativo, metodológico, pedagógico y regular el uso de las tecnologías de información y comunicación, que permitan establecer los lineamientos con los cuales la metodología debe ser aplicada por las instituciones de educación superior que la ofertan.
- El papel del estado debe ser fundamental en el impulso de un debate académico sobre la enseñanza de la educación a distancia, apoyado en las políticas públicas inherentes al tema y aplicado a la realidad del contexto Colombiano.
- Instituciones como la Universidad Santo Tomás que han sido pioneros de la Educación a Distancia en Colombia, deben liderar propuestas académicas que logren dar respuesta a las diferentes inquietudes, necesidades y vacíos conceptuales que tiene esta modalidad.
- La Vicerrectoría de Universidad abierta y a distancia con su programa de maestría en educación, debe generar líneas de investigación que apunten a la profundización y mejoramiento de los componentes de la modalidad, logrando posicionarse como modelo a seguir en nuestra sociedad, en el área de metodología a distancia.
- La virtualidad en la educación debe integrar las modalidades, metodologías y estrategias de aprendizaje bien sean de manera presencial, y a distancia; es importante tener en cuenta que el concepto de educación virtual no puede limitarse únicamente al uso de la tecnología; ya que la utilización de la misma debe hacerse fundamentada en una propuesta pedagógica, metodológica, encaminadas al logro de los objetivos de formación.

Bibliografía

- Mineducación*. (Junio de 2008). Recuperado el 18 de Enero de 2015, de Mineducación:
<http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-156290.html>
- Didasc@lia: Didáctica y Educación. (2010). *La evaluación de la calidad en la educación a distancia* Número 3, 33.
- Aula virtual*. (Agosto de 2012). Recuperado el 18 de Enero de 2015, de Aula virtual:
<http://aula.virtual.ucv.cl/wordpress/mooc-cursos-masivos-abiertos-online/>
- Consejo Nacional de Acreditación*. (Noviembre de 2012). Recuperado el 10 de Marzo de 2015, de Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-347114.html>
- javeriana*. (5 de 10 de 2013). Obtenido de <http://www.javeriana.edu.co/puj/acerca/rese.htm>
- uned.es*. (5 de 10 de 2013). Obtenido de http://www.uned.es/catedraunesco-ead/Colaboraciones/mariaalejandra/instituciones1.htm#pontificia_universidad_javeriana
- Caracol Radio*. (4 de Mayo de 2014). Recuperado el 5 de Marzo de 2015, de Caracol Radio:
<http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/se-acaba-la-educacion-a-distancia-para-licenciatura-de-profesores/20140505/nota/2209242.aspx>.
- Consejo Nacional de Acreditación*. (Septiembre de 2014). Recuperado el 15 de Noviembre de 2014, de Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-344660.html>
- uapa*. (2014). Recuperado el 25 de Octubre de 2014, de uapa:
<http://www.uapa.edu.do/congresos/congreso-calidad-y-tendencias-de-la-educacion-a-distancia-virtual/>
- AGO.USB Medellín-Colombia V. 9 N 1. (2009). *AGO.USB Medellín-Colombia V. 9 N 1*, PP. 1-294.
- Alianza de Instituciones de Educación Superior con Programas a Distancia para la propuesta de una Política Pública de la Modalidad de Educación a Distancia. (2013). *Lineamientos conceptuales y criterios de calidad de la modalidad de educación a distancia*. Bogotá: Red de instituciones de Educación Superior con Acreditación de Alta calidad de Programas a Distancia .
- Altillo.com, El portal de los estudiantes*,. (s.f.). Obtenido de Altillo.com, El portal de los estudiantes,: , http://www.aitillo.com/universidades/universidades_colol.asp

- Andrade Díaz, G. (2011). La educación superior pública a distancia en México. Sus principales desafíos y alternativas en el siglo XXI Reencuentro, núm. 62. *Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco*, 20-29.
- Angulo Hermnandez, L. (s.f.). *Estrategias y toma de deicisiones para la educación a distancia*. Educare.
- aprendizaje, P. w. (23 de septiembre de 2013). *Portal web del SENA*. Obtenido de <http://mgiportal.sena.edu.co/Portal/El+SENA/Historia/>
- Asociacion Colombiana de Educacion Superiora Distancia. (21 de Noviembre de 2013). *acesad*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2014, de acesad: <http://www.acesad.org.co/web/?mod=paginas&idp=29>
- Asociacion Iberoamericana de Educacion Superior a Distancia. (s.f.). Recuperado el 20 de Noveimbre de 2014, de Asociacion Iberoamericana de Educacion Superior a Distancia: <http://aiesad.cederj.edu.br/observatorioaiesad/publicacoes/pais/colombia/Resumen%20Colombia.pdf>
- Bardisa Ruiz, T., Callejo Gallego, J., Ramón Bautista, J., Martinez Romero, R., & Sainz, M. M. (2001). *Valoración y uso de las guías didácticas en la UNED*. Unidad Técnica de Investigación y Formación en Materiales Didácticos (MADI).
- Bejarano, J. (27 de Julio de 2009). *Consejo Nacional de Educación, Centro virtual de noticias de la educacion*. Recuperado el 18 de Noviembre de 2014, de Consejo Nacional de Educación, Centro virtual de noticias de la educacion: . <http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-197178.html>
- Cabral Vargas, B. (2011). *La Educación a Distancia vista desde la Perspectiva Bibliotecologica*. Mexico: Universidad Autonoma de Mexico.
- Cárdenas Mejía, L. G., & Restrepo, C. E. (2011). *Didácticas de la filosofía. Vol. 2. San Pablo. Bogotá, p. 9*. Obtenido de CÁRDENAS MEJÍA, Luz Gloria –RESTREPO, Carlos Enrique. *Didácticas de la filosofía. Vol. 2. San Pablo. Bogotá, 2012. p. 9*.
- Cardozo, G. (19 de Enero de 2009). *Networking Tic*. Recuperado el 20 de Enero de 2014, de Networking Tic: <http://www.networking-tic.com/profiles/blogs/diferencia-entre-virtual-y-a>
- Casas Armengol, M. (1982). *Ilusión y realidad de los proyectos de educación a distancia en America Latina*. proyecto especial 37 de Educación a Distancia,O.E.A.
- Ciencias Geográficas. (s.f.). *Diccionarios Digitales*. Obtenido de Diccionarios Digitales: <http://www.diccionariosdigitales.net/GLOSARIOS%20y%20VOCABULARIOS/Ciencias-Geograficas-8-HIMNO-DE-COLOMBIA.htm>

- Club plantea.* (s.f.). Recuperado el 26 de Febrero de 2014, de Club plantea:
http://www.profesiones.com.mx/la_educacion_a_distancia_que_es_y_como_funciona.htm
- Club plantea.* (s.f.). Recuperado el 26 de Febrero de 2014, de Club plantea:
http://www.profesiones.com.mx/ventajas_y_desventajas_de_la_educacion_a_distancia.htm
- Cohen, F. (2004). “*Educación a distancia: Materiales y medios didácticos*”. En
http://gestioneducativa.freesevers.com/educacion_a_distancia.htm. (Consultado el 24 de mayo del). Recuperado el 2014 de mayo de 24, de
http://gestioneducativa.freesevers.com/educacion_a_distancia.htm.
- Colombia Aprende.* (s.f.). Recuperado el 15 de Diciembre de 2014, de Colombia Aprende:
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/directivos/1598/article-237459.html>
- Conde, Á. (2003). *Potencialidades educativas de la comunicación telemática en un sistema de teleformación*. España: Universidad de Huelva.
- Consejo Nacional de Acreditación. (2006). *INDICADORES PARA LA AUTOEVALUACION CON FINES DE ACREDITACIÓN*. Bogota: Corcas Editores Ltda.
- Consejo Nacional de Educacion Superior. (17 de Enero de 2013). *Mineduacion*. Recuperado el 18 de Diciembre de 2014, de Mineduacion:
<http://www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-315647.html>
- CUICE UAPA. (21 de Marzo de 2014). *Youtube*. Recuperado el 25 de Octubre de 2014, de Youtube:
<https://www.youtube.com/watch?v=j4vCaVT1dnI&list=UUcVu8VoypJAlrCpOACSub3w>
- Decreto 1295. (20 de Abril de 2010). *Mineduacion*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2014, de Mineduacion: http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-229430_archivo_pdf_decreto1295.pdf
- Diaz Villa, M. (1993). *El campo intelectual de la educación*. Colombia: Universidad del Valle.
- Diaz Vivas, J. (2012). Modelos Pedagogicos en Educación a Distancia. *Redhecs*. Obtenido de <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/REDHECS/article/viewArticle/971/3002>
- Education, P. C. (06 de 05 de 2013). *PENNSSTATE College of Education*. Obtenido de PENNSSTATE College of Education: <http://www.ed.psu.edu/educ/adult-education/faculty/michael-g-moore>

- El Observatorio de la Universidad. (30 de Junio de 2011). *Universidad*. Recuperado el 25 de Octubre de 2014, de Universidad:
http://universidad.edu.co/index.php?searchword=normas+educaciona+distancia+201&ordering=&searchphrase=all&Itemid=81&option=com_search
- Fainholc , B. (s.f.). La calidad en la Educación a Distancia continúa siendo un tema muy complejo. *Revista de Educación a Distancia*, 12, Pág 2 /7.
- Florez, J. J. (5 de 10 de 2013). *webnode.com.co*. Obtenido de <http://jhon-jairo-florez-angel.webnode.com.co/historia/>
- Garcia Aretio, I. (1987). *Hacia una definición de educación a distancia*. Madrid: Asociación iberoamericana de educación a distancia.
- Garcia Aretio, L. (1987). Hacia una definición de Educación a Distancia. *Boletín informativo de la Asociación Iberoamericana de educación Superior a Distancia*, 6.
- García Aretio, L. (2002). *La educación a distancia De la teoría a la práctica Segunda edición*. Ariel S.A.
- García Aretio, L. (s.f.). *Fundamento y Componentes de la Educación a Distancia (Basis and Components of Distance Education)* . España: Universidad Nacional de Educación a Distancia .
- Garcia Arieto, L. (1987). *Hacia una definición de Educación a Distancia*. Asociación Iberoamericana de educación a superior distancia.
- Garcia Llamas, J. L. (1986). *Un modelo de analisis para la evaluación del rendimiento academico en la enseñanza a distancia*. Madrid: O.E.I.
- Gonzalez Alvarez, L. J., Amaury Lora, S., & Malagón Plata, I. A. (2000). *La Educación Superior a distancia en Colombia: Visión histórica y lineamientos para su gestión*. Bogotá: Instituto Colombiano Para la Educación Superior.
- Gonzalez Bernal, E. (2006). *Formación del Tutor, para la educación a distancia y los ambientes virtuales de aprendizaje en la universidad Colombiana 1974-2002*. Bogotá: Fundación cultural Javeriana de Artes graficas.
- Gonzalez L, L. A., & Malagon, L. (2000). *La Educación Superior a Distancia en Colombia: Visión historica y Lineamientos para su Gestión*. Caracas: Universidad Nacional Abierta.Dirección de Investigaciones y Posgrados.
- google. (s.f.). Obtenido de google:
<http://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://image.slidesharecdn.com/lbat-sem3lec3-modo-de-compatibilidad-1228076859258843-9/95/normativa-para-la-calidad->

de-la-educacion-virtual-superior-3-728.jpg%253Fcb%253D1228069499&imgrefurl=http://es.slideshare.net/

google. (s.f.). Obtenido de google:

http://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/archive/Countries/WDE/2006/LATIN_AMERICA_and_the_CARIBBEAN/Colombia/struc_col.gif&imgrefurl=http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/archive/Countries/WDE/2006/L

google. (s.f.). Obtenido de google:

[Ehttp://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://www.cna.gov.co/1741/articles-187279_organizacion.jpg&imgrefurl=http://www.cna.gov.co/1741/article-187279.html&h=297&w=590&tbnid=t8I_lpSpjcaQOM:&zoom=1&docid=GSNv8a0raYezfM&ei=IT0LVcu-LMyhNpX1gYAI&tbm=isch](http://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://www.cna.gov.co/1741/articles-187279_organizacion.jpg&imgrefurl=http://www.cna.gov.co/1741/article-187279.html&h=297&w=590&tbnid=t8I_lpSpjcaQOM:&zoom=1&docid=GSNv8a0raYezfM&ei=IT0LVcu-LMyhNpX1gYAI&tbm=isch)

Graduados Colombia. (s.f.). Recuperado el 1 de Marzo de 2015, de Graduados Colombia:

<http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-348299.html>

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F: Mc Graw-Hill.

Hernandez, G. (1999). El análisis de las Políticas Públicas: una disciplina incipiente en Colombia. *Revista de Estudios Sociales Universidad de los Andes*, 80-91.

Herrera, M., Pinilla, A., Acevedo, R., & Diaz, C. (2005). *La Construcción de Cultura Política en Colombia*. ARFO.

Holmerg, B. (1977). *Distance education a Survey and bibliography*. Londres: Kogan Page.

ICFES, I. C. (2003). *Transformación del ICFES Documento Tecnico*. Bogota: Icfes.

Las Mejores Universidades de Colombia. (18 de Abril de 2012). *Guia Academica*. Recuperado el 21 de Enero de 2015, de Guia Academica:

http://www.guiaacademica.com/personas/cms/colombia/articulos_de_expertos/2012/ARTICULO-WEB-EEE_PAG-11598041.aspx

Ley Fuentes, M. (s.f.). *Sistema de Universidad Virtual* . Recuperado el 20 de Diciembre de 2014, de Sistema de Universidad Virtual :

http://www.virtualeduca2005.unam.mx/memorias/ve/extensos/carteles/mesa2/2005-02-2325indicadores_de_calidad.pdf

López Fernández, R., Gutiérrez Escobar, M., Vázquez Cedeño, S., Benet Rodríguez, M., Seijo Yanes, R., & Hernández Petitón, A. (2010). Reseña historica de la educación a distancia en Cuba y el mundo. *MediSur Vol 8 núm. 5*, 58-64.

- Mallart, J. (s.f.). *Origen etimológico y breve recorrido histórico. En: Didáctica: concepto, objeto y finalidad*. Recuperado el 14 de Febrero de 2014, de Origen etimológico y breve recorrido histórico. En: Didáctica: concepto, objeto y finalidad.
- Marín Ibañez, R. (1984). *El sistema pedagogico de la UNED y su rendimiento*. Madrid: UNED.
- Martinez Sanchez, R. (s.f.). *La hermeneutica y las bases epistemologicas de la investigación educativa*. Chiapas: Universidad autonoma de chiapas.
- Medisur. (2010). *Revista Electrónica de las Ciencias Médicas en Cienfuegos* 8(5), 59.
- Mena, M., Rama, C., & Facundo, A. (2008). *El Marco Regulatorio de la Educación Superior a Distancia en America Latina y el Caribe*. Bogota: Ediciones hispanoamericanas Ltda.
- Mena, M., Rama, C., & Facundo, A. (2008). *El Marco Regulatorio de la Educación Superior a Distancia en America Latina y el Caribe*. Bogota: Ediciones Hispanoamericanas Ltda.
- Mena, M., Rama, C., & Facundo, Á. (2008). *El Marco Regulatorio de la Educación Superior a Distancia en América Latina y el Caribe*. Bogotá,: UNAD VIRTUAL EDUCA ICDE.
- Miklos, T., & Arroyo, M. (enero-marzo de 2008). Una visión prospectiva de la educación a distancia en América Latina Innovación Educativa. *Redalyc Sistema de Información Científica Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal Innovación Educativa*, 8(42), 5 - 17 .
- Misas Arango, G. (2004). *La Educación Superior en Colombia Análisis y estrategias para su desarrollo Primera edición*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Misas Arango, G. (2015). *La educación superior en Colombia, Las tareas de la educación superior parte I, Elementos para la formulación de una estrategia para el desarrollo de la educación superior*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Misas Arango, G. (2015). *La educación superior en Colombia, Parte II La estructura del campo universitario colombiano, Elementos para la formulación de una estrategia para el desarrollo de la educación superior Primera Edicion*. Bogotá: Universidad nacional de Colombia .
- Molina Aviles, M., & Molina Aviles, J. (2002). Diseño instruccional para la educación a distancia. *Universidades*, 53-58.
- Mondragón Ochoa, H. (s.f.). *Practicas Pedagogicas en la Universidad para la construcción de ambientes de aprendizaje significativo*. Recuperado el 17 de marzo de 2013, de Practicas pedagogicas-portales:
<http://www.portales.puj.edu.co/didactica/Sitio.../Practicaspedagogicas>

- Moore, M. G. (1972). *Learner autonomy: The second dimension of independent learning*. Warrenton(Virginia): en collection of conference papers.
- Moreno Cely, C. P. (2010). *Visión de los estilos pedagógicos del docente en la educación a distancia*. Buenos Aires: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Moreno Rodriguez, C. (2010). *Pensamientos, realidades y posibilidades de la educación superior*. Bruselas: CESAL.
- Nacional, M. d. (21 de Septiembre de 2015). *Mineducación*. Obtenido de Mineducación: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-44132.html>
- Nacional, M. d. (22 de Septiembre de 2015). *Mineducación*. Obtenido de Mineducación: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-44132.html>
- Navarro Alcazala Zamora, P. (1981). *Situación y perspectivas de la enseñanza a distancia en simposium iberoamericano de rectores de universidades abiertas*. Madrid: UNED.
- Noticias caracol. (5 de Mayo de 2014). *Caracol radio*. Obtenido de Caracol: <http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad>
- NULLVALUE. (13 de Mayo de 1996). Educación a distancia:. *El Tiempo*.
- Orozco Forero, T., & Acevedo Cleves, A. (2010). *Metodología de la Educación a Distancia*. Bogota: Universidad Santo Tomás.
- Padilla Beltran, J. E., Garcia Garcia, L. J., & Gonzalez Quiroga, M. B. (2012). *Fundamentos en pedagogías contemporáneas para la educación a distancia y virtual*. Bogota: Universidad Militar Nueva Granada.
- Pagano, C. M. (2008). Los tutores en educación a distancia. Un aporte teórico. *Revista de Universidad y sociedad del Conocimiento*, 5-7.
- Peretó, N., Ghiotti, M., Pérez, B., Goría, C., & Vargas, S. (2010). Educación a distancia. Perspectiva de los alumnos acerca de los recursos educativos. *Ciencia, Docencia y Tecnología*, vol. XXI, núm. 40, 97-111.
- Petters, O. (1973). *Die disaktische Struktur des Fernunterrichts*. 7 Wein heim :Beltz: Tübingen Beiträge Zum fernstudium.
- Ramón Martínez, M. A. (1985). *Fundamentos de la educación a distancia como marco de referencia para el diseño curricular*. Madrid: UNED.
- Redacción Educación. (30 de Abril de 2014). Mejores universidades de Colombia por disciplinas. *El Espectador*.

- Restrepo G. , B. (Agosto de 2005). *Colombia Aprende*. Recuperado el 14 de Diciembre de 2014, de Colombia Aprende:
http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-86323_archivo.pdf
- Restrepo, B. (1985). *La Educación a Distancia en Antioquia: De la teoría a la realidad*. Bogota: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.
- Rodriguez Calvo, M. (2011). Estrategias metodologicas que se pueden aplicar el las giras y practicas de campo en educación superior a distancia. *Calidad en la educación Superior*.
- Rodríguez de M, E. A. (2010). *Geografía conceptual. Enseñanza y aprendizaje de la geografía en la educación básica secundaria*. (C. M. Rodríguez., Ed.) Bogotá, Colombia .
- Rodriguez Gómez, G., Gil Florez, J., & García Jimenez, E. (1999). *Metodología de la investigación cualitativa*. Malaga: Aljibe.
- Rowntree, D. (1986). *Preparación de cursos para estudiantes*. Barcelona: Herder.
- rtvc/inravisión. (9 de octubre de 2007). *rtvcinravision*. Obtenido de
<http://rtvcinravision.blogspot.com/2007/10/historia.html>
- Rubio Guerrero , G., & Gonzalez Rubio, J. (2011). *Leyes, Normas y Reglamentos que regulan la Educación Superior a Distancia y en Línea en América Latina y el Caribe*. Colombia: Editorial de la universidad técnica particular de loja Ecuador.
- Rueda Enciso, J. E. (1999). Acción Cultural Popular.Sutatenza Boyaca. *Credencial historia*, N° 118.
- Salazar Ramos, R. (12 de septiembre de 2013). *Aprender en la Sociedad Digital*. Obtenido de
<http://aprenderenlasociedaddigital.blogspot.com/>
- Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior. (s.f.). *Mineduacion*. Recuperado el 20 de Noviembre de 2014, de Mineduacion:
<http://www.mineduacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-230053.html>
- Sistema Nacional de Acreditacion Consejo Nacional de Acreditacion . (2006). *Indicadores para la autoevaluación con fines de acreditación de programas de pregrado en las modalidades a distancia y virtual* . Bogotá: Corcas Editores Ltda.
- Sistema Nacional de Información de la educación superior*. (s.f.). Recuperado el 18 de Enero de 2015, de Sistema Nacional de Información de la educación superior:
<http://snies.mineduacion.gov.co/consultasnies/institucion/buscar.jsp?control=0.838920241117022>.

sistema para la prevención de la deserción de la educación superior. (2014). *Spadies*. Recuperado el 5 de Diciembre de 2014, de Spadies: <http://spadies.mineduacion.gov.co/spadies/>

Suaréz, N. (2007). *La investigación paso a paso*. Merida, Venezuela: Consejo de publicaciones Universidad de los Andes.

Universidad Cooperativa de Colombia. (s.f.). Obtenido de Universidad Cooperativa de Colombia: <http://www.ucc.edu.co/e-learning/Paginas/inicio.aspx>

Universidad del Cauca, facultad en ingeniería electrónica y Telecomunicaciones. (20 de Septiembre de 2015). *Univirtual.unicauca.edu.co*. Obtenido de Univirtual.unicauca.edu.co: <http://univirtual.unicauca.edu.co/>

Universidad Industrial de Santander. (s.f.). *Guía académica*. Obtenido de Guía académica: <http://www.guiaacademica.com/educacion/que-estudiar/home/ResultadoBusquedaProgramas.aspx>

Universidad Pedagógica Nacional (Colombia). (2005). *La formación inicial de profesores de ciencias en Colombia: memorias de investigación*. Colaboración de: Rómulo Gallegos Badillo, Royman Pérez Miranda. UPN. Colombia .

Universidad Santo Tomás. (s.f.). *ustabuca*. Recuperado el 19 de noviembre de 2014, de ustabuca: <http://www.ustabuca.edu.co/ustabmanga/educacion-abierta-y-a-distancia>

Valenzuela González, J. (Julio-Septiembre de 2010). La evaluación de la calidad en la educación a distancia. *Revista Didasc@lia: D&E. Publicación cooperada entre CEDUT- Las Tunas y CEdeG-Granma, CUBA*(3).

Vásquez Martínez , C., González Romero, V., Morfin Otero , M., Rodríguez Pérez, M., & Contreras Cueva, A. (2009). Estrategia del Rendimiento de la Calidad como factor competitivo en Educación. *AGO.USB V. 9 N. 1*, 1-294.

Vera Velez, L. (20 de junio de 2015). *Recinto de Ponce Universidad Interamericana de Puerto Rico*. Obtenido de <http://www.ponce.inter.edu/>

Villalobos, E. M. (2008). *Didáctica integrativa y el proceso de aprendizaje*. Mexico: Trillas.

Zuluaga, O. L. (1997). *Didáctica y conocimiento*. Medellín. Recuperado el 26 de Febrero de 2014, de historiadelapracticapedagogica.com/index.php?option=com_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D4%26Itemid%3D+&cd=1&hl=it&ct=clnk&gl=co

Webgrafía

AGO. (2009). Medellin-Colombia, V. 9 N 1.

Alianza de Instituciones de Educación Superior con Programas a Distancia para la propuesta de una Política Pública de la Modalidad de Educación a Distancia. (2013). Lineamientos conceptuales y criterios de calidad de la modalidad de educacion a distancia. Bogotá: Red de instituciones de Educacion Superior con Acreditacion de Alta calidad de Programas a Distancia .

Altillo.com, El portal de los estudiantes,. (s.f.). Altillo.com, El portal de los estudiantes, Recuperado de http://www.altillo.com/universidades/universidades_colol.asp

Andrade Díaz, G. (2011). La educación superior pública a distancia en México. Sus principales desafíos y alternativas en el siglo XXI Reencuentro, núm. 62. Universidad Autónoma Metropolitana – Xochimilco, 20-29.

Angulo Hermnandez, L. (s.f.). Estrategias y toma de deicisiones para la educación a distancia. Educare.

Aprendizaje, P. w. (23 de septiembre de 2013). Portal web del SENA. Recuperado de <http://mgportal.sena.edu.co/Portal/El+SENA/Historia/>

Asociacion Colombiana de Educacion Superiora Distancia. (21 de Noviembre de 2013). acesad. Recuperado el 15 de Diciembre de 2014, de <http://www.acesad.org.co/web/?mod=paginas&idp=29>

Asociacion Iberoamericana de Educacion Superior a Distancia. (s.f.). Recuperado el 20 de Noveimbre de 2014 de <http://aiesad.cederj.edu.br/observatorioaiesad/publicacoes/pais/colombia/Resumen%20Colombia.pdf>

Aula virtual. (Agosto de 2012). Recuperado el 18 de Enero de 2015, de Aula virtual: <http://aula.virtual.ucv.cl/wordpress/mooc-cursos-masivos-abiertos-online/>

Bardisa Ruiz, T., Callejo Gallego, J., Ramón Bautista, J., Martinez Romero, R., & Sainz, M. M. (2001). Valoración y uso de las guías didácticas en la UNED. Unidad Técnica de Investigación y Formación en Materiales Didácticos (MADI).

- Bejarano, J. (27 de Julio de 2009). Consejo Nacional de Educación, Centro virtual de noticias de la educacion. Recuperado el 18 de Noviembre de 2014, de Consejo Nacional de Educación, Centro virtual de noticias de la educacion: .
<http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-197178.html>
- Cabral Vargas, B. (2011). La Educación a Distancia vista desde la Perspectiva Bibliotecologica. Mexico: Universidad Autonoma de Mexico.
- Caracol Radio. (4 de Mayo de 2014). Recuperado el 5 de Marzo de 2015, de Caracol Radio:
<http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad/se-acaba-la-educacion-a-distancia-para-licenciatura-de-profesores/20140505/nota/2209242.aspx>.
- Cárdenas Mejía, L. G., & Restrepo, C. E. (2011). Didácticas de la filosofía. Vol. 2. San Pablo. Bogotá, p. 9. Obtenido de CÁRDENAS MEJÍA, Luz Gloria –RESTREPO, Carlos Enrique. Didácticas de la filosofía. Vol. 2. San Pablo. Bogotá, 2012. p. 9.
- Cardozo, G. (19 de Enero de 2009). Networking Tic. Recuperado el 20 de Enero de 2014, de Networking Tic: <http://www.networking-tic.com/profiles/blogs/diferencia-entre-virtual-y-a>
- Casas Armengol, M. (1982). Ilusión y realidad de los proyectos de educación a distancia en America Latina. proyecto especial 37 de Educación a Distancia,O.E.A.
- Ciencias Geográficas. (s.f.). Diccionarios Digitales. Obtenido de Diccionarios Digitales:
<http://www.diccionariosdigitales.net/GLOSARIOS%20y%20VOCABULARIOS/Ciencias-Geograficas-8-HIMNO-DE-COLOMBIA.htm>
- Club plantea. (s.f.). Recuperado el 26 de Febrero de 2014, de Club plantea:
http://www.profesiones.com.mx/la_educacion_a_distancia_que_es_y_como_funciona.htm
- Club plantea. (s.f.). Recuperado el 26 de Febrero de 2014, de Club plantea:
http://www.profesiones.com.mx/ventajas_y_desventajas_de_la_educacion_a_distancia.htm
- Cohen, F. (2004). “Educación a distancia: Materiales y medios didácticos”. En http://gestioneducativa.freesservers.com/educacion_a_distancia.htm. (Consultado el 24 de mayo del). Recuperado el 2014 de mayo de 24, de http://gestioneducativa.freesservers.com/educacion_a_distancia.htm.

- Colombia Aprende. (s.f.). Recuperado el 15 de Diciembre de 2014, de Colombia Aprende:
<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/directivos/1598/article-237459.html>
- Conde, Á. (2003). Potencialidades educativas de la comunicación telemática en un sistema de teleformación. España: Universidad de Huelva.
- Consejo Nacional de Acreditación. (2006). INDICADORES PARA LA AUTOEVALUACION CON FINES DE ACREDITACIÓN. Bogota: Corcas Editores Ltda.
- Consejo Nacional de Acreditación. (Noviembre de 2012). Recuperado el 10 de Marzo de 2015, de Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-347114.html>
- Consejo Nacional de Acreditación. (2014). Recuperado el 15 de Noviembre de 2014, de Consejo Nacional de Acreditación: <http://www.cna.gov.co/1741/article-344660.html>
- Consejo Nacional de Educacion Superior. (17 de Enero de 2013). Mineduccion. Recuperado el 18 de Diciembre de 2014, de Mineduccion:
<http://www.mineduccion.gov.co/cvn/1665/w3-article-315647.html>
- CUICE UAPA. (21 de Marzo de 2014). Youtube. Recuperado el 25 de Octubre de 2014, de Youtube:
<https://www.youtube.com/watch?v=j4vCaVT1dnI&list=UUcVu8VoypJAlrCpOACSub3w>
- Decreto 1295. (20 de Abril de 2010). Mineduccion. Recuperado el 20 de Noviembre de 2014, de Mineduccion: http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-229430_archivo_pdf_decreto1295.pdf
- Didasc@lia: Didáctica y Educación. (2010). La evaluación de la calidad en la educación a distancia Número 3, 33.
- Education, P. C. (06 de 05 de 2013). PENNSTATE College of Education. Obtenido de PENNSTATE College of Education: <http://www.ed.psu.edu/educ/adult-education/faculty/michael-g-moore>
- El Observatorio de la Universidad. (30 de Junio de 2011). Universidad. Recuperado el 25 de Octubre de 2014, de Universidad:
http://universidad.edu.co/index.php?searchword=normas+educaciona+distancia+201&ordering=&searchphrase=all&Itemid=81&option=com_search
- Fainholc , B. (s.f.). La calidad en la Educación a Distancia continúa siendo un tema muy complejo. Revista de Educación a Distancia, 12, Pág 2 /7.

- Florez, J. J. (5 de 10 de 2013). webnode.com.co. Obtenido de <http://jhon-jairo-florez-angel.webnode.com.co/historia/>
- Frigerio, G & Diker, G. La Transmisión en las sociedades, las instituciones y los sujetos: un concepto de la educación en acción. Noveduc Libros, 2004. p. 213
- García Aretio, L. (1987). Hacia una definición de educación a distancia. Madrid: Asociación iberoamericana de educación a distancia.
- García Aretio, L. (1987). Hacia una definición de Educación a Distancia. Boletín informativo de la Asociación Iberoamericana de educación Superior a Distancia, 6.
- García Aretio, L. (2002). La educación a distancia De la teoría a la práctica Segunda edición. Ariel S.A.
- García Aretio, L. (s.f.). Fundamento y Componentes de la Educación a Distancia (Basis and Components of Distance Education) . España: Universidad Nacional de Educación a Distancia .
- García Aretio, L. (1987). Hacia una definición de Educación a Distancia. Asociación Iberoamericana de educación a superior distancia.
- García Llamas, J. L. (1986). Un modelo de análisis para la evaluación del rendimiento académico en la enseñanza a distancia. Madrid: O.E.I.
- González Álvarez, L. J., Amaury Lora, S., & Malagón Plata, I. A. (2000). La Educación Superior a distancia en Colombia: Visión histórica y lineamientos para su gestión. Bogotá: Instituto Colombiano Para la Educación Superior.
- González Bernal, E. (2006). Formación del Tutor, para la educación a distancia y los ambientes virtuales de aprendizaje en la universidad Colombiana 1974-2002. Bogotá: Fundación cultural Javeriana de Artes gráficas.
- González L, L. A., & Malagón, L. (2000). La Educación Superior a Distancia en Colombia: Visión histórica y Lineamientos para su Gestión. Caracas: Universidad Nacional Abierta. Dirección de Investigaciones y Posgrados.
- google. (s.f.). Obtenido de google:
http://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://www.gestuniv.com.ar/gu_08/v3n2a2_archivos/image008.gif&imgrefurl=http://www.gestuniv.com.ar/gu_08/v3n2a2.htm&h=361&w=563&tbid=_zXX0cyMWfa8nM:&zoom=1&docid=T8nfCCAcw_tyJM&ei=UTwLVYXvPMmegwSXnoDIDg&tbm=isch

google. (s.f.). Obtenido de google:

<http://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://image.slidesharecdn.com/lbat-sem3lec3-modo-de-compatibilidad-1228076859258843-9/95/normativa-para-la-calidad-de-la-educacion-virtual-superior-3-728.jpg%253Fcb%253D1228069499&imgrefurl=http://es.slideshare.net/>

google. (s.f.). Obtenido de google:

http://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/archive/Countries/WDE/2006/LATIN_AMERICA_and_the_CARIBBEAN/Colombia/struc_col.gif&imgrefurl=http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/archive/Countries/WDE/2006/L

google. (s.f.). Obtenido de google:

http://www.google.com.co/imgres?imgurl=http://www.cna.gov.co/1741/articles-187279_organizacion.jpg&imgrefurl=http://www.cna.gov.co/1741/article-187279.html&h=297&w=590&tbnid=t8I_lpSpjcaQOM:&zoom=1&docid=GSNv8a0raYezfM&ei=IT0LVcu-LMyhNpX1gYAI&tbm=isch

Graduados Colombia. (s.f.). Recuperado el 1 de Marzo de 2015, de Graduados Colombia:

<http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-348299.html>

Hernandez, G. (1999). El análisis de las Políticas Públicas: una disciplina incipiente en Colombia. *Revista de Estudios Sociales* Universidad de los Andes, 80-91.

Herrera, M., Pinilla, A., Acevedo, R., & Diaz, C. (2005). *La Construcción de Cultura Política en Colombia*. ARFO.

Holmerg, B. (1977). *Distance education a Survey and bibliography*. Londres: Kogan Page.

ICFES, I. C. (2003). *Transformación del ICFES Documento Tecnico*. Bogota: Icfes.

javeriana. (5 de 10 de 2013). Obtenido de <http://www.javeriana.edu.co/puj/acerca/rese.htm>

Las Mejores Universidades de Colombia. (18 de Abril de 2012). *Guia Academica*. Recuperado el 21 de Enero de 2015, de *Guia Academica*:

http://www.guiaacademica.com/personas/cms/colombia/articulos_de_expertos/2012/ARTICULO-WEB-EEE_PAG-11598041.aspx

Ley Fuentes, M. (s.f.). *Sistema de Universidad Virtual* . Recuperado el 20 de Diciembre de 2014, de *Sistema de Universidad Virtual* :

- http://www.virtualeduca2005.unam.mx/memorias/ve/extensos/carteles/mesa2/2005-02-2325indicadores_de_calidad.pdf
- López Fernández, R., Gutiérrez Escobar, M., Vázquez Cedeño, S., Benet Rodríguez, M., Seijo Yanes, R., & Hernández Petitón, A. (2010). Reseña historica de la educación a distancia en Cuba y el mundo. *MediSur Vol 8* núm. 5, 58-64.
- Mallart, J. (2012). Origen etimológico y breve recorrido histórico. En: *Didáctica: concepto, objeto y finalidad*. Recuperado el 14 de Febrero de 2014, de <http://www.xtec.cat/~tperulle/act0696/notesUned/tema1.pdf>
- Marín Ibañez, R. (1984). *El sistema pedagogico de la UNED y su rendimiento*. Madrid: UNED.
- Martinez Sanchez, R. (s.f.). *La hermeneutica y las bases epistemologicas de la investigación educativa*. Chiapas: Universidad autonoma de chiapas.
- Medisur. (2010). *Revista Electrónica de las Ciencias Médicas en Cienfuegos* 8(5), 59.
- Mena, M., Rama, C., & Facundo, A. (2008). *El Marco Regulatorio de la Educación Superior a Distancia en America Latina y el Caribe*. Bogota: Ediciones hispanoamericanas ltda.
- Mena, M., Rama, C., & Facundo, A. (2008). *El Marco Regulatorio de la Educación Superior a Distancia en America Latina y el Caribe*. Bogota: Ediciones Hispanoamericanas ltda.
- Mena, M., Rama, C., & Facundo, Á. (2008). *El Marco Regulatorio de la Educación Superior a Distancia en América Latina y el Caribe*. Bogotá,: UNAD VIRTUAL EDUCA ICDE.
- MEIRIEU, Ph. (1990) *Enseigner, scénario pour un métier nouveau*. ESF. Paris. Ministere del'Éducation Nationale (1989) *Loi d'orientation sur l'éducation du 10 juillet*. Paris Ministere del'Éducation Nationale (1995) *Nouveau contrat pour l'école*. Paris.
- Miklos, T., & Arroyo, M. (enero-marzo de 2008). Una visión prospectiva de la educación a disntancia en América Latina *Innovación Educativa*. Redalyc Sistema de Información Científica Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal *Innovación Educativa*, 8(42), 5 - 17 .
- Mineducacion. (Junioi de 2008). Recuperado el 18 de Enero de 2015, de <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-156290.html>
- Misas Arango, G. (2004). *La Educación Superior en Colombia Análisis y estrategias para su desarrollo* Primera edición. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

- Misas Arango, G. (2015). La educación superior en Colombia, Las tareas de la educación superior parte I, Elementos para la formulación de una estrategia para el desarrollo de la educación superior. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Misas Arango, G. (2015). La educación superior en Colombia, Parte II La estructura del campo universitario colombiano, Elementos para la formulación de una estrategia para el desarrollo de la educación superior Primera Edición. Bogotá: Universidad nacional de Colombia .
- Molina Aviles, M., & Molina Aviles, J. (2002). Diseño instruccional para la educación a distancia. Universidades, 53-58.
- Mondragón Ochoa, H. (s.f.). Practicas Pedagogicas en la Universidad para la construcción de ambientes de aprendizaje significativo. Recuperado el 17 de marzo de 2013, de Practicas pedagogicas-portales:
<http://www.portales.puj.edu.co/didactica/Sitio.../Practicaspedagogicas>
- Moore, M. G. (1972). Learner autonomy: The second dimension of independent learning. Warrenton(Virginia): en collection of conference papers.
- Moreno Cely, C. P. (2010). Visión de los estilos pedagógicos del docente en la educación a distancia. Buenos Aires: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Moreno Rodriguez, C. (2010). Pensamientos, realidades y posibilidades de la educación superior. Bruselas: CESAL.
- Navarro Alcazala Zamora, P. (1981). Situación y perspectivas de la enseñanza a distancia en simposium iberoamericano de rectores de universidades abiertas. Madrid: UNED.
- Noticias caracol. (5 de Mayo de 2014). Caracol radio. Obtenido de Caracol:
<http://www.caracol.com.co/noticias/actualidad>
- NULLVALUE. (13 de Mayo de 1996). Educación a distancia:. El Tiempo.
- Orozco Forero, T., & Acevedo Cleves, A. (2010). Metodología de la Educación a Distancia. Bogota: Universidad Santo Tomás.
- Orozco Forero, T., & Acevedo Forero, A. (2010). Metodología de educación a Distancia. Bogota: Universidad Santo Tomás.
- Padilla Beltran, J. E., Garcia Garcia, L. J., & Gonzalez Quiroga, M. B. (2012). Fundamentos en pedagogias contemporaneas para la educación a distancia y virtual. Bogota: Universidad Militar Nueva Granada.

- Padilla Beltrán, J. E., García García, L. J., & González Quiroga, M. B. (2012). Fundamentos en pedagogías contemporáneas para la educación a distancia y virtual. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Padilla Beltrán, J. E., González Quiroga, M. B., & García García, L. J. (2012). Fundamentos en Pedagogías Contemporáneas para la Educación a Distancia y Virtual. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.
- Pagano, C. M. (2008). Los tutores en educación a distancia. Un aporte teórico. Revista de Universidad y sociedad del Conocimiento, 5-7.
- Pagano, C. M. (2008). los tutores en la educación a distancia. Un aporte teórico. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento, 1-4.
- Peretó, N., Ghiotti, M., Pérez, B., Goría, C., & Vargas, S. (2010). Educación a distancia. Perspectiva de los alumnos acerca de los recursos educativos. Ciencia, Docencia y Tecnología, vol. XXI, núm. 40, 97-111.
- Pérez Martínez, Herón (2009). El texto. México: Universidad Autónoma de León, Facultad de Filosofía y Letras
- Petters, O. (1973). Die disaktische Struktur des Fernunterrichts. 7 Wein heim :Beltz: Tübingen Beiträge Zum fernstudium.
- Ramón Martínez, M. A. (1985). Fundamentos de la educación a distancia como marco de referencia para el diseño curricular. Madrid: UNED.
- Redacción Educación. (30 de Abril de 2014). Mejores universidades de Colombia por disciplinas. El Espectador.
- Restrepo G. , B. (Agosto de 2005). Colombia Aprende. Recuperado el 14 de Diciembre de 2014, de Colombia Aprende:
http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-86323_archivo.pdf
- Restrepo, B. (1985). La Educación a Distancia en Antioquia: De la teoría a la realidad. Bogotá: Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior.
- Rodríguez de M, E. A. (2010). Geografía conceptual. Enseñanza y aprendizaje de la geografía en la educación básica secundaria. (C. M. Rodríguez., Ed.) Bogotá, Colombia .
- Rodríguez Gómez, G., Gil Florez, J., & García Jimenez, E. (1999). Metodología de la investigación cualitativa. Málaga: Aljibe.
- Rowntree, D. (1986). Preparación de cursos para estudiantes. Barcelona: Herder.

- rtvc/inravision. (9 de octubre de 2007). rtvcinravision. Obtenido de <http://rtvcinravision.blogspot.com/2007/10/historia.html>
- Rubio Guerrero , G., & Gonzalez Rubio, J. (2011). Leyes, Normas y Reglamentos que regulan la Educación Superior a Distancia y en Línea en América Latina y el Caribe. Colombia: Editorial de la universidad técnica particular de loja Ecuador.
- Rueda Enciso, J. E. (1999). Acción Cultural Popular.Sutatenza Boyaca. Credencial historia, N° 118.
- Salazar Ramos, R. (12 de septiembre de 2013). Aprender en la Sociedad Digital. Obtenido de <http://aprenderenlasociadaddigital.blogspot.com/>
- Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior. (s.f.). Mineducacion. Recuperado el 20 de Noviembre de 2014, de Mineducacion: <http://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/article-230053.html>
- Sistema Nacional de Acreditacion Consejo Nacional de Acreditacion . (2006). Indicadores para la autoevaluación con fines de acreditación de programas de pregrado en las modalidades a distancia y virtual . Bogotá: Corcas Editores Ltda.
- Sistema Nacional de Información de la educación superior. (s.f.). Recuperado el 18 de Enero de 2015, de Sistema Nacional de Información de la educación superior: <http://snies.mineducacion.gov.co/consultasnies/institucion/buscar.jsp?control=0.838920241117022>.
- sistema para la prevención de la deserción de la educación superior. (2014). Spadies. Recuperado el 5 de Diciembre de 2014, de Spadies: <http://spadies.mineducacion.gov.co/spadies/>
- Suárez, N. (2007). La investigación paso a paso. Merida,Venezuela: Consejo de publicaciones Universidad de los Andes.
- uapa. (2014). Recuperado el 25 de Octubre de 2014, de uapa: <http://www.uapa.edu.do/congresos/congreso-calidad-y-tendencias-de-la-educacion-a-distancia-virtual/>
- uned.es. (5 de 10 de 2013). Obtenido de http://www.uned.es/catedraunesco-ead/Colaboraciones/mariaalejandra/instituciones1.htm#pontificia_universidad_javeriana
- Universidad Cooperativa de Colombia. (s.f.). Obtenido de Universidad Cooperativa de Colombia: <http://www.ucc.edu.co/e-learning/Paginas/inicio.aspx>

- Universidad Industrial de Santander. (s.f.). Guia academica. Obtenido de Guia academica:
<http://www.guiaacademica.com/educacion/que-estudiar/home/ResultadoBusquedaProgramas.aspx>
- Universidad Pedagógica Nacional (Colombia). (2005). La formación inicial de profesores de ciencias en Colombia: memorias de investigación. Colaboración de: Rómulo Gallegos Badillo, Royman Pérez Miranda. UPN. Colombia .
- Universidad Santo Tomas. (s.f.). ustabuca. Recuperado el 19 de noviembre de 2014, de ustabuca:
<http://www.ustabuca.edu.co/ustabmanga/educacion-abierta-y-a-distancia>
- Valenzuela González, J. (Julio-Septiembre de 2010). La evaluación de la calidad en la educación a distancia. Revista Didasc@lia: D&E. Publicación cooperada entre CEDUT- Las Tunas y CEdeG-Granma, CUBA(3).
- Vásquez Martínez , C., González Romero, V., Morfin Otero , M., Rodríguez Pérez, M., & Contreras Cueva, A. (2009). Estrategia del Rendimiento de la Calidad como factor competitivo en Educación. AGO.USB V. 9 N. 1, 1-294.
- Vera Velez, L. (20 de junio de 2015). Recinto de Ponce Universidad Interamericana de Puerto Rico. Obtenido de <http://www.ponce.inter.edu/>
- Villalobos, E. M. (2008). Didactica integrativa y el proceso de aprendizaje. Mexico: Trillas.
- Wikipedia Enciclopedia Libre. (Marzo de 2015). Recuperado el 15 de Marzo de 2015, de Wikipedia Enciclopedia Libre:
http://es.wikipedia.org/wiki/Arquitectura_de_computadoras
- Zuluaga, O. L. (1997). Didáctica y conocimiento. Medellín. Recuperado el 26 de Febrero de 2014, de historiadelapracticapedagogica.com/index.php?option=com_docman%26task%3Ddoc_download%26gid%3D4%26Itemid%3D+%&cd=1&hl=it&ct=clnk&gl=co

Anexos

Ver archivo adjunto.